



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR ULISES ORTEGA URIBE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara **"FND"** que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

1.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.

1.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 49, del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 141,221, Libro No. 2,911, de fecha 13 enero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, notario público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-29012021-193953, de fecha 29 de enero de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

1.5. La solicitud del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación de los servicios, fue formulada por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, mediante el oficio número DGAA/DERH/SCRH/041/2021, fechado el 3 de febrero de 2021.

1.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 85 de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021, en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, para la contratación del servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada "Viajes Premier, S. A.", según consta en el fallo de adjudicación fechado el 26 de febrero de 2021.

1.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de **"EL CONTRATO"**, fue revisado y autorizado por el Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos.

1.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones.

1.9. La evaluación administrativa de la proposición presentada por **"EL PROVEEDOR"** fue elaborada y firmada por el Mtro. Erick Morgado Rodríguez, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta.

1.10. En virtud de que **"EL PROVEEDOR"** garantizó a **"FND"** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el artículo 36 Bis de **"LA LEY"**.

1.11. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, correspondientes a las partidas presupuestales número 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" autorizadas por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencias presupuestales con los folios números GP-055-2021 y GP-056-2021, ambas de fecha 28 de enero del año 2021.

1.12. EL Lic. Edgar Ulises Ortega Uribe, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por la titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de apoderado legal.

1.13. EL Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por la titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece como área requirente del servicio, conforme a lo



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.14. El Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, será el área técnica y responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.15. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, quinto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

II.1. Es una sociedad anónima, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 81,443, de fecha 20 de agosto de 1968, otorgada ante la fe del entonces notario público 31 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, licenciado Mario Monroy Estrada, la cual quedó inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 36, a fojas 52, volumen 705, libro tercero.

A través del testimonio de la escritura pública número 27,155, emitida el 3 de julio de 1969, ante la fe del Lic. Rodolfo Charles Sierra, entonces notario público 44 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se protocolizó la reforma a sus estatutos sociales; dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la sección Comercio, bajo el número 103, a fojas 96 del volumen 733, libro 3, de fecha 15 de julio de 1969.

Mediante la escritura pública 22,146, de fecha 27 de mayo de 1970, pasada ante la fe del entonces notario 112 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Roberto Núñez y Escalante, se hizo constar el nombramiento del Consejo de Administración y Comisario de **"EL PROVEEDOR"**.

Mediante el testimonio de la escritura pública número 47,305, de fecha 08 de diciembre de 2011, otorgada ante el licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la notaría número 181 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, de fecha 14 de octubre de 2011, en la cual quedaron formalizadas, la ampliación del objeto social, la prórroga de su duración de la sociedad y en consecuencia se reformaron las cláusulas segunda y cuarta de sus Estatutos Sociales, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil 25855, en fecha 28 de febrero de 2012.

II.2. El C. Junior Roberto Hernández Escamilla, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

escritura pública número 105,818, de fecha 09 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Villalón Igartua, notario público número 30 del Distrito Federal de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en fecha 23 de enero de 2008, con el folio mercantil 25,855 y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

II.3. Conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, así como **"LA CONVOCATORIA"** y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA".**
- **Anexo 2.-** Junta de aclaraciones y precisiones a **"LA CONVOCATORIA"**.
- **Anexo 3.-** Propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.
- **Anexo 4.-** Propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.
- **Anexo 5.-** Fallo de adjudicación, fechado el 26 de febrero de 2021.

II.4. Conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 01 de marzo de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones", de fecha 01 de marzo de 2021, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

De conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000165333/2021, fechado el 01 de marzo de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

II.6. Mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2021, manifestó bajo protesta de decir verdad, no encuadrar en los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

II.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes VPR680820KU9.

II.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Arkansas número 11, pisos 5 y 6, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 en la Ciudad de México, teléfono 55 54 48 05 00, Extensiones 252, 245 y correo electrónico acientes@vpremier.com, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de *reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero*, en adelante **"EL SERVICIO"**, a **"FND"** en los términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **"EL CONTRATO"**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **"LA LEY"** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, prevaleciendo en caso de discrepancia **"LA CONVOCATORIA"**.



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de **"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y del fallo de adjudicación; **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; lo anterior, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el **Anexo 5.- Fallo de adjudicación, fechado el 26 de febrero de 2021.**

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de **"FND"** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

Asimismo, la bonificación prevista en el **Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA"** se aplicará conforme a lo plasmado en el **Anexo 4.- Propuesta económica de "EL PROVEEDOR"**, así como en el **Anexo 5.- Fallo de adjudicación, fechado el 26 de febrero de 2021**, por parte del área técnica y responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del día 26 de febrero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **"LA LEY"**, **"FND"** establece y **"EL PROVEEDOR"** acepta que para la administración de **"EL CONTRATO"**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por la titular de la Dirección General Adjunta de Administración, será el responsable de la administración y verificación de **"EL CONTRATO"**, así como la validación, aceptación y recepción de **"EL SERVICIO"**.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante **pagos mensuales**, a través de transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante **"CFDI"**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **"CFDI"** entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"FND"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **"LA LEY"**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **"FND"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo de **"LA LEY"** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"FND"** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Decima Primera "Garantía de cumplimiento".

La **"FND"** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento de la **"FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en los anexos detallados en la Declaración II.3., la **"FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"** y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de **"LA LEY"** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la **"FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la **"FND"**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

5, Colonia Escandón Segunda Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"FND"**, una vez que cuente con la constancia a que se refiere la Cláusula Trigésima Tercera "Constancia de cumplimiento de obligaciones" de **"EL CONTRATO"**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **"LA SHCP"**.
- b) Ser expedida a favor de la **"FND"**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo ejercer del contrato.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **"FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **"FND"**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de **"LA LEY"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable ante la **"FND"** por la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **"LA LEY"**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **"FND"** y **"EL PROVEEDOR"**, así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **"FND"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **"FND"**, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **"FND"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **"LA LEY"** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **"FND"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **"FND"**, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **"FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"FND"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **"FND"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **"FND"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **"FND"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la **"FND"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la **"FND"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **"FND"**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **"FND"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **"FND"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la **"FND"** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

6. Notificar por escrito a la **"FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La **"FND"** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **"EL PROVEEDOR"** las consideraciones hechas por la **"FND"** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, la **"FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **"FND"**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **"FND"** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99, de su Reglamento, la **"FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **"FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **"FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.
3. La **"FND"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **"LA LEY"**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. Si no proporciona a la **"FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"FND"**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **"FND"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **"FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **"FND"** con fundamento en los artículos 54 Bis de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **"LA SFP"**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para la **"FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente: En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2 de la Declaración II.3.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.-

En términos de los artículos 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** aplicará deducciones en la facturación, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 "LA CONVOCATORIA"** de la Declaración II.3.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el "CFDI" que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **"FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **"FND"**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la **"FND"** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si la **"FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto máximo contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **"FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **"EL CONTRATO"**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"FND"**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **"LA LEY"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el trámite correspondiente que la **"FND"** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a la **"FND"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **"FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder ante la **"FND"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la **"FND"**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **"EL PROVEEDOR"** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con esta obligación, deberá pagar a la **"FND"** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la **"FND"**.

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la **"FND"**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada.



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

La **"FND"** comunicará la información confidencial o reservada a **"EL PROVEEDOR"** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a la **"FND"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la **"FND"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **"FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **"FND"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Séptima "Daños y Perjuicios" y Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"**, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **"FND"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **"FND"** podrá dar por rescindido **"EL CONTRATO"** en términos de la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- **"EL PROVEEDOR"** conviene y acepta que la **"FND"** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **"EL CONTRATO"** debe considerarse que **"EL PROVEEDOR"** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **"FND"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- **"LAS PARTES"** convienen que durante la ejecución de **"EL CONTRATO"**, las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **"FND"** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **"FND"**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La **"FND"** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"** al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **"LA LEY"**, documento con base en el cual **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones,



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, la "FND" determina que las obligaciones que se convienen en "EL CONTRATO" son divisibles dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación proporcional de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO".

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL CONTRATO" son divisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- DEL RIESGO PROFESIONAL: Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen "LA LEY", su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY" y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, "EL CONTRATO" se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 12 de marzo de 2021.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

Por la "FND"

Apoderado Legal

Lic. Edgar Ulises Ortega Uribe
Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

Titular del área requirente

Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera
Subdirección Corporativa de Recursos
Humanos.

Por la "FND"

Titular del área técnica y responsable de
administrar y verificar el cumplimiento del
contrato, así como de la recepción, validación y
aceptación de los servicios

Por "EL PROVEEDOR"

Lic. David Alejandro Cárdenas León
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y
Control del Gasto.

C. Junior Roberto Hernández Escamilla
Apoderado Legal

LA PRESENTE FOJA Y LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, SON PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO I-SCRH-37104-37106-006-21 PARA EL "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO" QUE CELEBRAN EN 20 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "FND", REPRESENTADA POR EL LIC. EDGAR ULISES ORTEGA URIBE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CELEBRADO CON FECHA 12 DE MARZO DE 2021.

CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

Anexo 1



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICA

No. IA-006HAN001-E20-2021

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE
BOLETES PARA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO**

La presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Primera Ordenaria 2021

Fecha: 10 de febrero de 2021.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2021.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021



5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación	33
5.4. Causas de Desachemiento de las Proposiciones	33
6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO	37
6.1. Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales	37
6.2. Responsabilidades	38
6.3. Confidencialidad	38
6.4. No Negociación de Condiciones	38
6.5. Garantía de Cumplimiento del Contrato	40
6.5.1. Devolución de la Garantía	40
6.6. Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica	40
6.7. Condiciones de Precio y Pago	42
6.7.1. Condiciones de Precio	42
6.7.2. Condiciones de Pago	42
6.8. Impuestos y Derechos	42
6.9. Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual	43
6.10. Defectos y Vicios Ocultos	43
6.11. Cancelación de la Invitación	44
6.12. Declaración de Invitación Desierta	45
6.13. Modificaciones que Podrán Efectuarse	45
6.13.1. A la Convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica	45
6.13.2. Al Contrato	45
6.14. Suspensión del Servicio	45
6.15. Controversias	46
6.16. Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica	46
6.17. Transparencia y Combate a la Corrupción	46
7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES	47
7.1. Restricciones	47
8. FORMATOS ANEXOS	47
ANEXO No. 1	49
ANEXO No. 2	62
ANEXO No. 3	65
ANEXO No. 4	67
ANEXO No. 5	69
ANEXO No. 6	70
ANEXO No. 7	71
ANEXO No. 8	89
ANEXO No. 9	100
ANEXO No. 10	100
ANEXO No. 11	107
ANEXO No. 12	108
ANEXO No. 13	109
ANEXO No. 14	110
ANEXO No. 15	113
ANEXO No. 16	115

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021



INDICE

GLOSARIO	4
1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	6
1.1. Convocante, Área Contratante y Domicilio	6
1.2. Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación	6
1.3. Número de Identificación de la Convocatoria	6
1.4. Período de Contilatación	7
1.5. Idónes	7
1.6. Disponibilidad Presupuestal	7
1.7. Fondos Provenientes de Créditos Externos	7
1.8. Testigo Social	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
2.1. Objeto de la Invitación	7
2.2. Agrupación de Partidas	8
2.3. Precio Máximo de Referencia	8
2.4. Normas Oficiales	8
2.5. Método de Pruebas	8
2.6. Tipo de Contrato	8
2.7. Modalidades de Contratación	8
2.8. Modelo de Contrato	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	9
3.1. Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación	9
3.1.1. Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria	10
3.1.2. Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria	10
3.2. Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería	11
3.3. Presentación de Proposiciones	11
3.3.1. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13
3.3.2. Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica	14
3.3.3. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes	15
3.4. Vigencia de las Proposiciones Recibidas	15
3.5. Proposiciones Conjuntas	15
3.6. Entrega de una sola Proposición	15
3.7. Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria	15
3.8. De quien Rubricará las Proposiciones	15
3.9. Fallo y Firma del Contrato	15
3.9.1. Acto de Fallo	15
3.9.2. Firma del Contrato	16
3.9.3. Adjudicación del Contrato	16
3.10. Sanciones	19
3.10.1. Deducciones	19
3.10.2. Pena Convencional	19
3.10.3. Por Incumplimiento de Contrato	19
3.10.4. Rescisión del Contrato	19
3.10.5. Terminación Anticipada	22
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	22
4.1. Propuesta Técnica	23
4.2. Documentación Complementaria	23
4.3. Propuesta Económica	24
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	32
5.1. Evaluación de las Proposiciones	32
5.2. Sistema de Evaluación de las Proposiciones	32

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	La Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
ÁREA TÉCNICA:	La Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
ÁREA REQUIRENTE:	La Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.
CONVOCATORIA:	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y en el que se describen los requisitos de participación.
CÓDIGO:	El Código Fiscal de la Federación.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATO:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando ésta se encuentre vigente al momento de presentarse, entre los que se encuentran: • Credencial para votar (IFE o INE) • Pasaporte • Cédula profesional
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
INVITACIÓN:	La Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021

"LA FINANCIERA" O La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
"LA CONVOCANTE"

LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente
LICITANTE:	La persona que participa en este procedimiento de contratación.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
PARTIDA:	La partida única que se describe en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.
PERSONA:	La persona física o moral
POBILINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera vigentes.
PRECIO ACEPTABLE:	NO Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente invitación.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a este se le resta un 46%.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes
PROVEEDOR:	La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta invitación a cuando menos tres personas.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria
SE:	La Secretaría de Economía
SERVICIO:	Servicio de Reservación y Expedición de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-022-ANCO1-E20-2021 5

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

"LA FINANCIERA", en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-022-ANCO1-E20-2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de "LA FINANCIERA", el área contratante de la presente invitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Aynurismo No. 227, piso 6, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 5230-1800, Extensiones 1084 y 2272.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción II y 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley, la presente invitación es de CARÁCTER NACIONAL, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La presente invitación, con fundamento en los artículos 28 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es ELECTRÓNICA, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios u Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónicas, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-022-ANCO1-E20-2021 6

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica es el siguiente: IA-006HAN001-E20-2021.

1.4 Período de Contratación.

El contrato que se derive de la presente invitación abarcará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente invitación consta en los formales números GP-058-2021 y GP-056-2021 emitidos por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, ambos con fecha 28 de enero de 2021.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica NO participarán los testigos sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la Invitación.

La presente invitación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido se indica en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el licitante que resulte adjudicatario deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones, y Control del Gasto de "LA FINANCIERA", en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de continuar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-022-ANCO1-E20-2021 7

Los licitantes para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta invitación nacional a cuando menos tres personas nacional electrónica.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicatario deberá formalizar contrato abierto por la totalidad de la partida única solicitada en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, en el que se establecerá un presupuesto mínimo y máximo a ejercer durante el periodo de contratación.

Los licitantes deberán considerar para efectos de presentación de su proposición la partida única que a continuación se enumera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SERVICIO	1	\$609,000.06	\$1,500,000.09

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas sucesivas de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021 8



2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.
2. Moneda de pago en la que se pagarán los servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deban otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararán y la cobertura de la póliza correspondiente.
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio.
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en estas de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento.

Así mismo la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.

Los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Invitación	16/febrero/2021 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/febrero/2021 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-004/HAN/2021-E-20-2021



Comunicación del Fallo	26/febrero/2021 13:00 horas	11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación. Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México a través de medios remotos de comunicación.
Firma del Contrato	12/marzo/2021 13:00 horas O dentro de los 15 días naturales siguientes al día de la notificación de fallo.	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No. 5** de esta convocatoria a la invitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet o más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por "LA FINANCIERA" por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA FINANCIERA", de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.1.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad con el calendario y lugar de los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica previsto en el numeral 3.1 de esta convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por "LA FINANCIERA" quien cuenta con los facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 11 de las "POBLINEs".

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-004/HAN/2021-E-20-2021



quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requeriente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Invitación.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (preguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.1.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de "LA FINANCIERA" en la mencionada junta.

De cada junta de aclaraciones "LA FINANCIERA" levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que emita "LA FINANCIERA".

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplee en darles conclusión, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se tendrá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se firmará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo horario y domicilio anteriormente señalados.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente invitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.3 Presentación de Proposiciones.

En la presente invitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los Licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las Partidas solicitadas en la presente convocatoria.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-004/HAN/2021-E-20-2021



Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folios podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única solicitada.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO para la presentación y firma de proposiciones los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emita el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los Licitantes que se firme digitalmente al resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporcione a los Licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el Licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LA FINANCIERA" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierto con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LA FINANCIERA" tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los Licitantes que resulten adjudicatarios, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y fírmes en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La propuesta económica se presentará desdoblada e integrada al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP. Ilustrar los datos, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación y número de página.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-004/HAN/2021-E-20-2021

cualquier otro medio que sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifiquen en esta Convocatoria o en la invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- K. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico info@fnd.com.mx, info@shcp.com.mx, info@ndf.com.mx, info@ndf.com.mx. Sendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensi6nes: 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafo digitalizado del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria o la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

"LA FINANCIERA" desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 59 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, dicho supuesto se entenderá una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y en la presencia de los licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observador bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El acto de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica será presidido por el servidor público designado por "LA FINANCIERA", quien cuente con las facultades para presidir este acto, atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBLACIONES", el cual será asistido por un representante del área técnica o representante de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (as) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-006HANC001/FND/2021 13

propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con la impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica. Se rubricará toda la propuesta.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de "LA FINANCIERA" no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre un los que se incluya dicha información, coherencia virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por "LA FINANCIERA". La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA FINANCIERA".

Se anulará en el formato correspondiente al Anexo No. 3, la documentación enlupada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acto respectivo.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas, y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la invitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA FINANCIERA" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como Anexo No. 4 de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento mediante escrito, en el que se sufragante manifiesto bajo protesta de decir verdad

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-006HANC001/FND/2021 14

que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- II. Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.3.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA" éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se aplicará la presentación de propuestas conjuntas.

3.6 Entrega de una sola Proposición.

Los Licitantes solo podrán presentar una sola proposición por las partidas solicitadas señalada en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el Anexo No. 1.

3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.8 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que en el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los Licitantes, se le rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibida por CompraNet.

3.9 Fallo y Firma del Contrato.

3.9.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emite.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-006HANC001/FND/2021 15

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad un términos del Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando "LA FINANCIERA" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado "LA FINANCIERA" no deberá desear la propuesta económica y dejar constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudicó el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, solo por lo que hace a las partes afectadas por el efecto, sin que por ello se proceda imponer la sanción que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA FINANCIERA", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su inminencia, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación remitiendo copia de lo mismo al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.9.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley y 64 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo de la presente invitación, cuyo modelo se incluye en el Anexo No. 7 de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en la conducente a la establecido en la convocatoria a la invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA" ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11500, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y el (los) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ellas se levanta(n).

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-006HANC001/FND/2021 16

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "LA FINANCIERA", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo asentado en el folio correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 46 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarlo a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores a haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Apéndice No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlistan, en caso de ser día hábil, la entrega de la documentación, se realizará al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de (la original le será devuelta en el mismo acto una vez coleccionada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribió el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribió el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigentes y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO SA1.HCT.101214/281.PDIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO SA1.HCT.250315/62.PDJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigentes y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO SA1.HCT.101214/281.PDIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO SA1.HCT.250315/62.PDJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con esa condición, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el Anexo No. 12 de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASFP, Anexo No. 8 de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de intereses real o potencial, incluyendo intereses financieros o de otro tipo con relación a algún servidor público o a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales, Anexo No. 14 de esta convocatoria.

3.9.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte aceptada, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrece el mejor precio bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "LA FINANCIERA" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA", invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública el "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas) con el propósito de que este último comprador puede otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.10 Sanciones.

3.10.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 87 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en lo que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la pérdida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas, en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que malintencionadamente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente por su cobro, inmediatamente después de que el Área requerente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que su encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requerente y/o administradora del contrato.

3.10.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley 95 y 56 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se abstenga de cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta

convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "LA FINANCIERA".

En el supuesto de que "LA FINANCIERA" haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.10.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo "LA FINANCIERA" facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas de instrumento contractual.

3.10.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, "LA FINANCIERA" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; el proveedor, la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecido en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicado a la proveeduría dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará al proveedor correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifica la rescisión, el efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respectivo del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o

afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá eleborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarán más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requerente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, surán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- El importe de los penes convencionales y de las deductivos sean iguales al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato.
- Si el proveedor no proporciona el servicio o "LA FINANCIERA" en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos.
- Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA".
- Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- Si transcurrido el plazo adicional que se le concediere para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones de "LA FINANCIERA" que afecten o importen al contrato o las operaciones que realice "LA FINANCIERA".
- Si el proveedor niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-008/HAN/001/EPN/2021 21

- Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- Por resolución de autoridad administrativa o judicial que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato, o
- Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a "LA FINANCIERA" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "LA FINANCIERA" comunique por escrito la rescisión.

3.10.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ejecutar los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA FINANCIERA", o se determine la calidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "LA FINANCIERA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. "LA FINANCIERA" previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se deriva de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a "LA FINANCIERA" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "LA FINANCIERA" comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que conllegan las proposiciones será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-008/HAN/001/EPN/2021 22

- En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.
- Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.
- En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que en un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 74 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria o la invitación.

4.2 Documentación Complementaria.

- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 60 interpenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.
- Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.
- Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.
- Escrito por el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria.
- Carta de Acreditación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-008/HAN/001/EPN/2021 23

- El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.
- El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/251.PDIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/52.PDI relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales, enteras de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y univari de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.

"LA FINANCIERA" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.

4.3 Propuesta Económica.

- Proposición Económica en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la presente convocatoria, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicatario será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada ninguna oferta en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como Anexo No. 2 de esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 30 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los licitantes, en el momento de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerarse que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el Anexo No. 2, se desechará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-008/HAN/001/EPN/2021 24

[illegible]

No.	Requisito y Nota	Indicador	Compendio que se requiere	Requisito del Formato	Participatividad	Ámbito de la Prueba
	En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía De verifícase que el documento de "Registro de Empleo del Sector Privado" indica la edad de "empleados". Contar con el personal técnico especializado. Escribir, manteniendo contar con el personal técnico especializado en el "Formulario" para la creación, operación y supervisión continua de los servicios.		Que el documento indique la edad de las personas empleadas en el servicio, indicando para la creación, operación y supervisión continua de los servicios.	Se requiere de "Formulario".	Obligatorio	SI
4.1.C			Contar con la firma electrónica por sufragio digitalizado del "Registro de Empleo del Sector Privado".	Se requiere de "Formulario".	Obligatorio	SI
	Garantía la calidad de los servicios a prestar Escribir, manteniendo la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria de recursos humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para el tipo de servicio solicitado.		Indique que garantiza la calidad de los servicios a prestar. Señalando que cuenta con la infraestructura necesaria de recursos humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado.	Se requiere de "Formulario".	Obligatorio	SI
4.1.D			Contar con la firma electrónica por sufragio digitalizado del "Registro de Empleo del Sector Privado".	Se requiere de "Formulario".	Obligatorio	SI
	Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad En caso de actualizarse el registro, manifestando el titular de la sede que se indica bajo protesta de decir verdad que es un personal físico con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, o en caso de no tener trabajadores con discapacidad no se requiere el cumplimiento del artículo 14 de la Ley, o en caso de no tener trabajadores con discapacidad no se requiere el cumplimiento del artículo 14 de la Ley.	Artículo 39 Fracción VII inciso g) del REGLAMENTO de la Ley.	Contar con la manifestación bajo protesta de decir verdad que es un personal físico con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción de cinco por ciento, cuando menos de la totalidad de su planta de empleados.	Se requiere de "Formulario".	Voluntario	NO
4.1.E			Contar con la manifestación bajo protesta de decir verdad que es un personal físico con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción de cinco por ciento, cuando menos de la totalidad de su planta de empleados.	Se requiere de "Formulario".	Voluntario	NO

Concentración a la inversión e Cuando México Fija Personas Nacional Electrónica No. IA-2301-ANG01-E-20-2321 24

No.	Emisión y fecha	Contenido	Forma en que se recibe	Forma de Emisión	Entidad	Alcance de la Obligación
			Personas con discapacidad física o visual inscritas en el Registro de la Propiedad. Contenido: a) Datos personales y datos de identificación de la persona inscrita; b) Datos de identificación de la persona inscrita; c) Datos de identificación de la persona inscrita.			
	Continuación Vitas		Que el documento indique nombre, dirección y teléfono de las personas a las cuales se haya prestado servicios, quienes a las ciudades en la presente Convención a la redacción.	En forma de texto	Obligatorio	5
4.1.F			Contenido: a) Firma electrónica y/o autógrafo digitalizado de la persona inscrita; b) Datos de identificación de la persona inscrita.			
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía	Artículo 48, Fracción X del REGLAMENTO de la Ley 19	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga:	En forma de texto	Obligatorio	5
	Adscripción a personalidad del Representante Legal del Licitante					
	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante.					
	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	Artículo 29, Fracción VII y 48, Fracción del REGLAMENTO	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral inscrita, cuenta con facultades suficientes para suscribir propuestas y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incuya la manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral inscrita, cuenta con facultades suficientes para suscribir propuestas y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado de la persona física o moral inscrita, así como el nombre del mismo.	ANEXO A	Obligatorio	5
4.2.B	Incuya la manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral inscrita, cuenta con facultades suficientes para suscribir propuestas y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.					
	La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado de la persona física o moral inscrita, así como el nombre del mismo.					
	Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante.					
	Adscripción en los casos de personas morales.					
	Señale los datos de las personas físicas o morales, sus nombres y apellidos.					

Nº	Legislación de referencia	Instrumento	Forma en que se efectúa	Número de folios	Publicidad	Atenta la notificación de la respuesta
	Notificación de los datos: Señale las datos de las personas físicas en los que los fueron diligenciados los facultados al Representante Legal así como la propiedad, así como la REG. dominial y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico		Revista "Revista de los señores" Señale los datos de las personas físicas en las que los fueron diligenciados los facultados al Representante Legal así como la propiedad, así como la REG. dominial y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico			
	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral autorizada asiente que no ha sido inculcado ni es sujeto de ningún proceso penal, administrativo o disciplinario establecido por los artículos 50 y 60 del anteproyecto párrafo de la Ley Que el escrito conlleva	Artículo 29 Fracción VI de la Ley y 38 Fracción VI de la Ley y 38 REG. ADMINISTRATIVO de la Ley	La declaración por parte del Representante Legal de la Ley de no haber sido inculcado ni es sujeto de ningún proceso penal, administrativo o disciplinario establecido por los artículos 50 y 60 del anteproyecto párrafo de la Ley	ANEXO 6	Obligatorio	SI
4.2.C	La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 del anteproyecto párrafo de la Ley Incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad: La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal en el Licitante, así como el nombre del mismo		Incluya la "manifestación bajo protesta de decir verdad" La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal en el Licitante, así como el nombre del mismo			
	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al expediente de las mismas.		Que el escrito conlleva	ANEXO 6	Obligatorio	SI
4.2.D			La declaración por parte del Representante Legal en el Licitante de que acepta la presente Convocatoria y la modificación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al expediente de las mismas La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal en el Licitante así como el nombre del mismo Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)			
	Declaración de integridad Que la persona física o moral Licitante garantiza que no se encuentra en ningún proceso penal, administrativo o disciplinario establecido por los artículos 50 y 60 del anteproyecto párrafo de la Ley "LA FINANCIERA" incluye y abarca las actividades de las	Artículo 29 Fracción VI de la Ley y 38 Fracción VI de la Ley y 38 REG. ADMINISTRATIVO de la Ley	Que el escrito conlleva: La declaración por parte del Representante Legal en el Licitante de que acepta la presente Convocatoria y la modificación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al expediente de las mismas La firma electrónica y/o autografía digitalizada del Representante Legal en el Licitante así como el nombre del mismo Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 6	Obligatorio	SI
4.2.E						

Convocatoria a la Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacionales Electrónica No. IA-2019-0001-E-3000-2

No.	Regulación y objeto	Consumidor	Número de expediente	Título de Expediente	Particularidad	Zona de influencia de la propuesta
42.H	Opción del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigencia emitida por el SAT	Artículo 37-0 del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de las Resoluciones Misceláneas FISCAL para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2010	Telefónico y los documentos electrónicos (en línea)	Que el documento esté emitido por el SAT Que señale que se emite en sentido positivo	Si número Voluntaria	NO
42.I	Opción del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigencia, emitida por el IMSS	Artículo 20-0 del Código Fiscal de la Federación y los documentos ADO SA11 HCT 103181/281 P DII y su anexos uno relativo a los Reglas para la cotización de la contribución de la contribución de seguro médico de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ADO SA11 HCT 260315/632 P D II relativo a la autorización de prima individual de seguros para la cotización de la contribución de seguro médico de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015	Que el documento esté emitido por el IMSS Que señale que se emite en sentido positivo Que se encuentre vigente al momento de presentarse la apertura de proposiciones	Si número Voluntaria	NO	
42.J	Concordancia de términos fund en materia de aportaciones patronales y retención de descuentos emitida por el SAT para pagar e	Artículo 37-0 del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Poder Judicial	Que el documento esté emitido por el SAT Que señale que se emite en sentido positivo	Si número Voluntaria	NO	

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verifican	Número de Formas	Participancia	Afecta la soberanía de la propiedad?
	de conflicto de interés real o potencial, incluyendo intentos fraudulentos o de otro tipo con relación a algún servicio público existente a "LA FINANCIERA". Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decei Verdad. La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.		Contrataciones públicas de carácter federal. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decei Verdad. La firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante así como el nombre del mismo.			
	Pregunta Económica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la pública para la que desea participar conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación. Que el documento incluya la pregunta por si que participa la persona física o moral Licitante. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio o el valor de cada uno de ellos, incluyéndolos a un solo ítem, en su totalidad, en el apartado en el Anexo de pliego de especificaciones. Incluya la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante en el último hoja que cubra a la pregunta económica. El modelo deberá ser el que se adjunta al presente en el apartado de documentos que se adjuntan a la oferta "LA FINANCIERA", así como el sello notarial de fe pública de la notaría pública de la ciudad de México, D.F., en el último folio de la oferta, en su primer ejemplar de las ofertas.		Que el documento incluya la pregunta única por si que participa la persona física o moral Licitante. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio o el valor de cada uno de ellos, incluyéndolos a un solo ítem, en su totalidad, en el apartado en el Anexo de pliego de especificaciones. Incluya la firma electrónica y/o autógrafo digitalizado del Representante Legal del Licitante en el último hoja que cubra a la pregunta económica.	ANEXO 2	Obligatorio	Si

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

Convocatoria a la invitación a Cuando Manda Teje. Disponible en: <http://www.legislativa.gob.mx/legislacion/legislacion/convocatoria-a-la-invitation-a-cuando-manda-teje>. Consultado el 18 de mayo de 2011.



- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo de no resultar éstas solventes. Se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos la Financiera verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria o a la invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conclusión de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por el mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Financiera pudiera aceptarse, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica, el no observar los formatos establecidos dentro y cuando en las proposiciones se proporcionen de manera clara la información requerida en la convocatoria o a la invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Financiera o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- e) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Financiera, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Financiera, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o acto los pedidos que sean afectados por el error.
- f) La Financiera en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 54 del Reglamento.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Financiera podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el criterio de evaluación binario para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3 Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando, si "cumple" o "no cumple", es decir, si debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimiento parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afectan la solvencia de la proposición será causa



de desahucio del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de la estipulada en el artículo 56 de la Ley.

- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos la Financiera verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desahucio de las Proposiciones.

Se desahuciará las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desahucio	Consideraciones para no desechar la proposición
a) Es indispensable que "El Licitante" presente con firma electrónica la proposición de conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los documentos correspondientes a:	La falta de firma (signatura) de "El Licitante" o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados toda vez que la firma es la expresión de la voluntad constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de "El Licitante" en virtud de que la finalidad de asentaria es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.	La proposición de "El Licitante" no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos cruzan de firma o rúbrica.
1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley.	
2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana.		
3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo de la Ley.		
4. Declaración de integridad.		
5. Carta de conformidad y aceptación, cuando		



Requisitos que debe cumplir		
correspondencia,		
6. Escrito de estratificación, cuando corresponda.		
7. Propuesta Técnica,		
8. Propuesta Económica.		
b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD será motivo para desecharla, por incumplir los disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimientos de contratación señalado sea erróneo.
c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónica, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presentó dentro del término establecido y la proposición pudo apurarse sin ningún problema.
d) "El Licitante" deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a esta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal la propuesta técnica sus anexos y		No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mencionen continuidad. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constatare que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desahucio	Consideraciones para no desechar la proposición
la propuesta económica.		
e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios pueden ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.		No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
g) Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h) Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se desechará la propuesta cuando se presenten errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desahucio	Consideraciones para no desahuciar la proposición
a) Cuando no utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentran por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desahucio

a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Servicios" objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".	
b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentre en alguna de las supuestas a que se refieren los artículos 50 y 60 del presente Código de la Ley.	
c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada.	
d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.	
e) Cuando "El Licitante" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.	
f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras que no permitan evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.	

Las proposiciones desahucadas durante la invitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dio a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes agotados dichos términos. "LA FINANCIERA" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine "LA FINANCIERA", serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "LA FINANCIERA", y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 55 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

- 6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA/06/HAM/01-E20-2021 37

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a "LA FINANCIERA" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del Informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA", para con ello dejarlo fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "LA FINANCIERA" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "LA FINANCIERA" realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que "LA FINANCIERA" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, restándose dicho descuento en el pago de la fianza que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "LA FINANCIERA".

6.3 Confidencialidad.

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por "LA FINANCIERA" o a la que tenga acceso sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a "LA FINANCIERA" los daños y perjuicios que le ocasionen; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "LA FINANCIERA" de las consecuencias, obligaciones o sanciones en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "LA FINANCIERA".

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de "LA FINANCIERA", tales precauciones serán tan vastas como las que este uno de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "LA FINANCIERA" comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a "LA FINANCIERA" o la destruirá, si esto así lo solicita.

El proveedor no deberá suministrarle a "LA FINANCIERA" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizada de información confidencial o reservada y cooperará con "LA FINANCIERA" en forma razonable para ayudar a cualquier persona a impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FINANCIERA" informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA/06/HAM/01-E20-2021 38

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar copia en el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el SAT, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SAT.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227 Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "LA FINANCIERA" y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante "LA FINANCIERA", así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de su patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contrate con el personal que labore bajo sus órdenes e intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA FINANCIERA", así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, el licitante asume expresamente a "LA FINANCIERA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria no reservarse acción alguna o cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "LA FINANCIERA", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realiza bajo un contrato, que se rige al tenor de la Ley y no al de una relación laboral.

Pura el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA FINANCIERA", el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "LA FINANCIERA", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "LA FINANCIERA", lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "LA FINANCIERA", dentro del plazo anteriormente indicado.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA/06/HAM/01-E20-2021 39

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se suelte a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "LA FINANCIERA" entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos (s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cotra en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA".

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una aseguradora legítimamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA FINANCIERA" por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato en consideración a la Ley.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Aseguradora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstos en el contrato y actos administrativos.
- Que la fianza continuará vigente aun y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se fianzan.
- Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "LA CONVOCANTE".
- Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA/06/HAM/01-E20-2021 40

- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE

- A) PROVEER DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR"
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR"
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica No. IA-006/HAN/01/2021 41

DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO

6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA FINANCIERA".

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "LA FINANCIERA", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica.

El titular del área requerente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudicó el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (lunzardo, es decir no redondear)
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato
- C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta invitación desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA FINANCIERA", por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá alegar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual

6.7.2 Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta invitación "LA FINANCIERA" no otorgará anticipos

Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 68 y 80 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la aplicación del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica No. IA-006/HAN/01/2021 42

prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de "LA FINANCIERA", que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, en una sola exhibición y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CFDI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones internas aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerarlo previsto en el Anexo No. 9 de la presente convocatoria.

Por último, si "LA FINANCIERA" hubiese pagado en exceso al proveedor este deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrir los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta invitación serán pagados por el Proveedor, "LA FINANCIERA" solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicatario para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y levantamientos que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y, en el caso, de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que su causen en la materia respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "LA FINANCIERA" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcir de cualquier gasto o costo comprobable que origine por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicatario manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación o contra de "LA FINANCIERA" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicatario de la citada reclamación dejando o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso garantice salvaguardar a "LA FINANCIERA" de cualquier reclamación, demanda o controversia sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos que la entidad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución o arbitral al cual dio su consentimiento y liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica No. IA-006/HAN/01/2021 43

prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicatario hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que "LA FINANCIERA" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea(n) funcional(es), o modificado(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicatario podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna, (i) tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación, (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "LA FINANCIERA" rescindir el contrato y el licitante adjudicatario se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"LA FINANCIERA" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de declaraciones o pruebas penales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicatario pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicatario debe pagar a "LA FINANCIERA" los daños que revierten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicatario podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna, tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación, modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado (demandado o controvertido).

6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicatario quedará obligado ante "LA FINANCIERA" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la invitación, en el contrato que se derive de esta invitación a cuando menos tres personas nacionales electrónicas y/o en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá cancelar la invitación o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA FINANCIERA".

En caso de cancelación de la invitación a cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica, partiendo de conceptos incluidos en ésta, "LA FINANCIERA" notará del conocimiento a los licitantes del conocimiento que

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica No. IA-006/HAN/01/2021 44



motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de invitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley y 78 de su Reglamento, "LA FINANCIERA" podrá declarar desierta la invitación o portada incluida en esta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación nacional a cuando menos tres personas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocatoria podrá adjudicarse el contrato al considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- D) Los precios de los servicios ofertados no resultan aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originariamente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.

"LA FINANCIERA" con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubieran sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA FINANCIERA", previa petición y justificación del proveedor, "LA FINANCIERA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el



artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

"LA FINANCIERA" podrá renunciar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, "LA FINANCIERA" dará aviso por escrito al proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán los razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica o del contrato que se derive de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultades para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la invitación se adjuntan el Anexo No. 15 "Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021", mismo que se aplicará sea llenado con el desarrollo de los eventos de esta invitación, así como el Anexo No. 16 relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga



de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, www.ofcp.mx/efp.

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica <http://compra.net/nacional/ofcp/mx>, o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA FINANCIERA", ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C. P. 11900, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCION	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la invitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11



Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocatoria, (para personas físicas y morales).	Anexo No. 14
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 15
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización"	Anexo No. 16



ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Objeto de la Contratación

Contrar con el servicio de un tercero especializado, para proporcionar el servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

1. ESPECIFICACIONES GENERALES:

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, en adelante "LA FINANCIERA" requiere el Servicio de Reservación y Expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO:

"EL LICITANTE" deberá:

2.1 Brindar atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, ya sea vía telefónica o electrónica, para que el personal autorizado de "LA FINANCIERA" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

2.2 Otorgar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "LA FINANCIERA".

2.3 Designar un Ejecutivo de Cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del Ejecutivo de Cuenta que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

El Ejecutivo de Cuenta designado deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, considerando que el Administrador del Contrato será quien dé el Visto Bueno de la

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-006-4H001-H-20-2021 48



persona que sea designada por "EL PROVEEDOR" y, en caso de que no esté de acuerdo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a otro candidato.

2.4 El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en el numeral 2.3 del presente Anexo Técnico para lo cual "EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 "LA FINANCIERA" queda eximida de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PROVEEDOR".

2.6 "EL PROVEEDOR" notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en el numeral 2.3, personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa.

2.7 Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de "LA FINANCIERA" podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuado y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

2.8 "EL PROVEEDOR" deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de los pasajes, en su caso, y facturas correspondientes, en las oficinas de "LA FINANCIERA" aeropuerto o lugar que se designe cuando el servicio sea necesario.

2.9 "EL PROVEEDOR" deberá informar al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que esto designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal de "LA FINANCIERA" y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros (frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que, si existe algún beneficio adicional, este sea para "LA FINANCIERA".

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-006-4H001-H-20-2021 49



3.2 "LA FINANCIERA" a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico o por sistema en línea y "EL PROVEEDOR" contará con un tiempo de respuesta de máximo 90 minutos a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3 Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, "EL PROVEEDOR" informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrezcan las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 "EL PROVEEDOR", entregará los boletos de avión requeridos vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de 90 minutos a partir de la confirmación y solicitud de compra por parte del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

3.5 En caso de reservaciones para grupos, "EL PROVEEDOR" informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

3.6 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar información a los Servidores Públicos de "LA FINANCIERA" que soliciten las reservaciones de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.7 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de "LA FINANCIERA", trámite que se efectuará por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos.

3.8 SELECCIÓN DE VUELOS:

3.8.1 Al momento de la reservación, "EL PROVEEDOR" se obliga a asignar el asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea, observando que en todo momento los boletos sean clase Turista o Económica, en ningún momento podrá solicitarse a "EL PROVEEDOR" la reserva de boletos en clase superior (Plus, Primera Clase, Premier o similar, cualquiera que sea su denominación de acuerdo con la aerolínea que corresponda).

3.8.2 "EL PROVEEDOR" ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3, en caso de que "LA FINANCIERA" encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar esta.

4. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (OPCIONAL)

4.1 En caso de que cuente con sistema de reservación en línea, deberá de instalar el o los programas necesarios en los equipos que designe "LA FINANCIERA" para reservar vuelos o consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios, sin costo para "LA FINANCIERA".

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-006-4H001-H-20-2021 51



4.2 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique "LA FINANCIERA" con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de "LA FINANCIERA".

5. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

5.1 Atender los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que "LA FINANCIERA" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

5.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, previa solicitud del Administrador del Contrato.

5.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "LA FINANCIERA" agotándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

5.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "LA FINANCIERA" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas controladas, si existieran cargos adicionales estos deberán estar autorizados por el Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

5.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico. Los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe a "EL PROVEEDOR" después de su expedición y este entregará Nota de Crédito al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que esto designe para ser descontado de la facturación.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "LA FINANCIERA" y deberá indicar el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.

5.6 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones.

6. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

6.1 Presentar vía correo electrónico un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-006-4H001-H-20-2021 52

- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA.)
- Cargo por reembolso y/o por cambios de fecha y vuelo
- IVA del cargo
- Cargo por emisión
- IVA del cargo por emisión
- Importe a pagar
- Número de boleto
- Beneficios (En caso de que los hubiera)
- Observaciones
- Boleto utilizado
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

6.2 Realizar una conciliación con el personal que el Administrador del Contrato designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 5.1, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

Tomando como base las rutas aéreas nacionales más utilizadas por la Financiera, mismas que se señalan en el ANEXO 1-A

II.- Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	No Aplica

III. Plazo, Lugar y Condiciones para la Prestación del Servicio	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
Lugar	La prestación del servicio se llevará a cabo en las oficinas de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos ubicadas en Agrarismo No. 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, así como vía telefónica y electrónica.
Condiciones	De acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

IV. Garantía de Cumplimiento	
Aplica	No
Si	No
X	
En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.	

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA 008/HAN/01-SEP-2021 53

V. Anticipo	
Aplica	No
Si	No
X	
N/A	

VI. Garantía de Anticipo	
Aplica	No
Si	No
X	
N/A	

VII. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento		Criterio	
Si	No	Divisible	Indivisible
X		X	
Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este contrato, se considera que la obligación contractual es:			

VIII. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Aplica	No
Si	No
X	
N/A	

IX. Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No aplica	No aplica

X. Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	No aplica

XI. Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

XII. Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Año	Mínimo Máximo
Servicio	No aplica	Aplica	2021	\$600,000.00 \$1,500,000.00

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA 008/HAN/01-SEP-2021 54

XIII. Vigencia del Contrato	
Del	Al
A partir de la notificación de la adjudicación	Hasta el 31 de diciembre de 2021

XIV. Ejercicio Fiscal				
Ejercicio Fiscal que abarca la contratación			Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASPP	
Anual	Plurianual	Ejercicios	Anual	Plurianual
Aplica	No aplica	2021	No aplica	No aplica

XV. Forma de Pago	
Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de los servicios se cubrirá por parte "LA FINANCIERA", mediante pagos mensuales, en un plazo que no excederá de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet y los entregables.	

El Área Administradora del Contrato, será la ventanilla para la revisión de la documentación relativa al pago mensual que corresponda, tanto de los CFDI, como del informe mensual y del soporte documental respectivo, para con ello estar en posibilidad de gestionar el pago.

En caso de que los CFDI validados, informes mensuales y/o documentación soporte entregada para su pago presenten errores, el Área Requiriente, a través del Área Administradora del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, indicará vía correo electrónico al prestador de los servicios, los errores que deberá corregir.

El tiempo que el proveedor de los servicios utilice para la corrección de la documentación entregada derivada del proceso anterior, no se computará para efectos del pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en moneda Nacional por "LA FINANCIERA" a través de medios de pago electrónicos a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

XVI. Forma y Datos de Facturación	
Razón Social	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA 008/HAN/01-SEP-2021 55

Domicilio Fiscal	Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.
------------------	--

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por internet, deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:			
• Comprobante fiscal digital por internet en archivo pdf y archivo xml			
• Copia de los entregables correspondientes y derivados de la presente contratación.			
• Soporte del servicio facturado por mes.			

XVII. Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizará la supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

XVIII. Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA 008/HAN/01-SEP-2021 56



XIX. Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
Única	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
			N/A	N/A
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica	

XX. Penas Convencionales				
Aplica	Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas	
SI	NO			
	1.0%	a) Si "EL PROVEEDOR" no expide los boletos a más tardar en 90 minutos después de confirmada la reservación, "LA FINANCIERA" le aplicará una pena equivalente del 1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto que no entregue en dicho plazo, la cual se aplicará por cada hora de atraso. La pena anterior no será aplicable cuando la "LA FINANCIERA" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.	Administrador del Contrato	
X	5/1000	b) Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no puede prestar el servicio solicitado por causas no imputables a este, "LA FINANCIERA" le aplicará una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del		

Convocatoria a la licitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-000HAN001-L20 2021 52



		monto del boleto que no pueda adquirir, la cual se calculará sobre el valor del boleto adquirido con otro proveedor u otros medios.	
		c) Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no entrega el reporte mensual de acuerdo con los términos establecidos en el presente ANEXO TECNICO, se le aplicará una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) por cada día de atraso, calculado sobre la facturación total correspondiente al periodo o mes al que corresponda el reporte.	
	5/1000		

XXI. Deductivas				
Aplica	Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO			
X	5/1000	a) Si "El Proveedor" expide boletos cuyos datos sean distintos a los solicitados por "LA FINANCIERA", se le aplicará una deducción equivalente al 5/1000 (cinco al millar) por el monto de cada boleto cuyo itinerario original haya sido expedido de forma errónea, en estos casos el proveedor contará con 60 minutos para realizar las correcciones que correspondan, una vez agotado este plazo se comenzarán a calcular las deductivas.	Se aplicará del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente	Administrador del Contrato
		b) Si "El Proveedor" entrega un forma parcial o deficiente el reporte		

Convocatoria a la licitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-000HAN001-L20 2021 53



		mensual de acuerdo con los términos establecidos en el presente ANEXO TECNICO, se le aplicará una deducción equivalente al 5/1000 (cinco al millar) por cada día de atraso, calculado sobre la facturación total correspondiente al periodo o mes al que corresponda el reporte.	
--	--	--	--

XXII. Prórrogas	
Aplica	SI NO
X	

Únicamente cuando se presente caso fortuito u otros causas de fuerza mayor

XXIII. Deductivas	
Aplica	SI NO
X	

No Aplica

XXIV. Otras Causas de Rescisión	
No aplican	

Convocatoria a la licitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-000HAN001-L20 2021 54

ANEXO 1-A
PRINCIPALES RUTAS UTILIZADAS EN "LA FINANCIERA"
NACIONALES

No.	Rutas		
1	México	Acapulco	México
2	México	Agascalientes	México
3	México	Campeche	México
4	México	Chihuahua	México
5	México	Ciudad Juárez	México
6	México	Ciudad Obregón	México
7	México	Colima	México
8	México	Culiacán	México
9	México	Durango	México
10	México	Guadalajara	México
11	México	Hermosillo	México
12	México	La Paz	México
13	México	León	México
14	México	Lázaro Cárdenas	México
15	México	Los Mochis	México
16	México	Matamoros	México
17	México	Mazatlán	México
18	México	Merida	México
19	México	Mexicali	México
20	México	Monterrey	México
21	México	Morelia	México
22	México	Oaxaca	México
23	México	Piedras Negras	México
24	México	Pozza Rica	México
25	México	Puerto Vallarta	México
26	México	Reynosa	México
27	México	San Luis Potosí	México
28	México	Tampico	México
29	México	Tapachula	México
30	México	Tapic	México
31	México	Tijuana	México
32	México	Torreón	México
33	México	Tuxtla Gutiérrez	México
34	México	Veracruz	México
35	México	Villahermosa	México
36	México	Zacatecas	México

Convocatoria a la licitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-000HAN001-L20 2021 55

Las rutas descritas en este anexo son enunciativas más no limitativas, "LA FINANCIERA" podrá solicitar pasajes con itinerario diferente al descrito en estos Anexos.

INTERNACIONALES

No.	Rutas	
1	México Paris (Francia)	México
2	México Madrid (España)	México
3	México Washington (EUA)	México
4	México Santiago (Chile)	México
5	México Quito (Ecuador)	México
6	México Houston (EUA)	México
7	México Atlanta (EUA)	México
8	México Ginebra (Suiza)	México
9	México Lyon (Francia)	México
10	México Chicago (EUA)	México
11	México San Francisco (EUA)	México

Las rutas descritas en este anexo son enunciativas más no limitativas, "LA FINANCIERA" podrá solicitar pasajes con itinerario diferente al descrito en estos Anexos.

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 1A-006HAN001-E20-2021 61

Propuesta económica:

	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (i)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL (m=l*b)		
2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL (n=l*g)		
3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES (h=i*d)		
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES (o=i*f)		
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL (p=l*f)		
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL (q=l*k)		
7	TOTAL DE CARGOS (r=m+n+h+o+p+q)		

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 1A-006HAN001-E20-2021 64

ANEXO No. 2
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México a _____ de _____ de 2021

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

PRESENTE

MC. FRANCISCO SCARFONE A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA.

Este documento contiene la propuesta económica para la contratación del "Servicio de Reservación y Expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", el cual se refiere a una estimación de demanda, únicamente para fines de comparación económica. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos establecidos en la propia convocatoria, considerando cargos, descuentos y/o bonificaciones, y de conformidad a los requerimientos del administrador del contrato, así como a la vigencia que derive de la adjudicación correspondiente.

Estimación de demanda para propuesta económica:

Fecha de inicio	A partir de la notificación de la adjudicación		
Fecha de término	31/12/2021		
Monto mínimo estimado de contratación (a)	\$300,000.00		
Número total de boletos estimados en general	300		
Número de boletos nacionales estimados (b)	295	Número de boletos internacionales estimados (g)	5
Porcentaje de boletos nacionales con cambios (c)	10%	Porcentaje de boletos internacionales con cambios (h)	5%
Número de boletos nacionales con cambios (d=b*c)	30	Número de boletos internacionales con cambios (i=g*h)	1
Porcentaje de boletos nacionales cancelados (e)	10%	Porcentaje de boletos internacionales cancelados (j)	1%
Número de boletos nacionales cancelados (f=b*e)	30	Número de boletos internacionales cancelados (k=g*j)	1

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 1A-006HAN001-E20-2021 63

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*

Concepto	Porcentaje (s)	Total
Descuentos y/o bonificaciones (t=a*s)		

*La bonificación para la propuesta económica se calculará en base al monto mínimo estimado de contratación. En la ejecución de los servicios todas las bonificaciones se calcularán sobre el costo total de cada boleto.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO	
Monto mínimo estimado de contratación (impuestos incluidos) (a)	
Total de cargos (r)	
Descuentos y/o bonificaciones (t)	
Precio total del servicio (u=a+r-t)	

Notas:

- Precios en Moneda Nacional.
- En el precio del servicio se deberán desglosar los impuestos correspondientes.
- La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "LA FINANCIERA".
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
- El proveedor deberá colimar el 100% del servicio.
- Se adjudicará a un solo prestador del servicio.

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE CARGO EN LA EMPRESA FIRMA

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 1A-006HAN001-E20-2021 62

ANEXO No. 3

RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS () No. _____

FECHA: _____

DOCU- MENTO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA TÉCNICA	ENTREGA	
		SI	NO
4.1.A	La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen en concordancia con la señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		
4.1.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.		
4.1.D	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.		
4.1.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien, tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de todos los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.		
4.1.F	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.		
2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA			
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.		
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.		
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.		
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 5 de esta convocatoria.		

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-006HAN001-E20-2021 65

ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ convocada por la Financiera para la Adquisición de: _____ para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representante):

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

ANEXO No. 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, a nombre y representación de: _____

Número de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquí o aquellas que contengan el objeto de la presente contratación)

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha:

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-006HAN001-E20-2021 67

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-006HAN001-E20-2021 68

ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a) - De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b) - De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c) - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del representante legal	Cargo en la empresa	Firma
--------------------------------	---------------------	-------

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006/HAN/001-E/20-2021 49

ANEXO No. 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 50 Y 59 DE LA LEY.

Ciudad de México a ___ de ___ de ___

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. ___
relativa a la Adquisición de: _____

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa
personalidad que acredito con el testamento notarial No. ___ expedido por el
Notario Público No. ___ comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir
Verdad:

Que la empresa licitante (o persona física) así como ninguno de sus integrantes se encuentran en los
supuestos que establece los artículos 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público.

My representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa
suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006/HAN/001-E/20-2021 70

ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normativa Institucional.

2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

- Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las indicaciones establecidas en los referidos modelos;
- Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recortarán los incisos y/o numerales correspondientes;
- No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.

3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas limitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:

- La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
- Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
- La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo; y
- Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.

5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser motivo de la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.

7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de invitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

- El modelo que se incorpora a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006/HAN/001-E/20-2021 71

En la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proimio y las declaraciones, así como el precio convenido

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

"Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".

6.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006/HAN/001-E/20-2021 72



ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO.

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCTENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL (definir el servicio) _____, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (nombre del servidor público), (cargo del servidor público) _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, (nombre de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "FND" que

- 1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002, así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primera fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás

Concordancia a la Invitación a Licitación Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. LA-006-AN001 E20 2021



por _____ (nombre y cargo del servidor público)

- 1.9. En virtud de que "EL PROVEEDOR" garantiza a "FND" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudica "EL CONTRATO" de conformidad con el artículo 39 Bis, de "LA LEY".

- 1.10. La evaluación administrativa de la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" fue elaborada y firmada por _____ (nombre y cargo del servidor público)

- 1.11. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO" correspondientes a la partida presupuestal número _____ (número y nombre de la partida) autorizada por _____ (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número _____ de fecha _____ de _____, del año _____.

Los numerales 1 y 2 de los artículos 10 y 11 de la Ley de Procedimientos de Licitación se incorporarán cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

- 1.12. En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio _____ de fecha _____ de _____ de _____ mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales _____.

- 1.13. Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales _____, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que upuebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

- 1.14. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área comparece en su calidad de área requerente del servicio conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de "LA LEY".

- 1.15. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que

Concordancia a la Invitación a Licitación Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. LA-006-AN001 E20 2021



actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

- 1.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V01

- 1.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____ Libro No _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de _____ (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número _____ de fecha _____, los cuales no le han sido modificados, revocados o limitados en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

- 1.5. La solicitud del procedimiento de _____ (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la _____, adscrita a la Dirección General Adjunta de _____, mediante el oficio número _____, fechado el _____ de _____ de 2021.

- 1.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____, así como los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY" en relación con los artículos _____ de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de servicios número _____, en adelante "LA CONVOCATORIA", para la contratación de _____ de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada _____, según consta en el folio de adjudicación fechado el _____ de _____ de 2021.

Los numerales 1 y 2 de los artículos 10 y 11 de la Ley de Procedimientos de Licitación se incorporarán cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

- 1.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "EL CONTRATO", fue elaborado y firmado por _____ (nombre y cargo del servidor público).

- 1.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada

Concordancia a la Invitación a Licitación Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. LA-006-AN001 E20 2021



administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84 penúltimo y último párrafos, del Reglamento de "LA LEY".

- 1.16. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agramante 227, _____ piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que

- II.1. Es una sociedad _____, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el _____ de _____, ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario). Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____.

NOTA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales.

- II.2. El C. _____, quien se identifica con _____ número _____ expedida a su favor por el _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representación en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ otorgada ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario). Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere "FND" para la celebración de "EL CONTRATO".

- II.3. Quien conoce el contenido y los requisitos que establecen "LA LEY", su Reglamento, así como "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de "EL CONTRATO", los cuales se describen a continuación:

Concordancia a la Invitación a Licitación Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. LA-006-AN001 E20 2021



- Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Anexo 2.- Anexo Técnico (solicitud de cotización) (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- Anexo 3.- Junta de aclaraciones y precisiones a "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Anexo 4.- Propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Anexo 5.- Propuesta económica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- Anexo 6.- Fallo de adjudicación, fechado el _____ de _____ de 2021 (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de "EL CONTRATO" y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de "EL CONTRATO" de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por "FND", habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de "EL CONTRATO" y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY", 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo, manifiesta que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha _____ mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO SA1 HCT-101214/201 P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO SA1 HCT-250315/02 P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de fecha _____ misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 1A-006HABH01-E20-2021 77

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número _____, fechado el _____, mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle _____ número _____, Col. _____, C.P. _____, en la Ciudad de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____ para efectos de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones, que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios de _____, en adelante "EL(LOS) SERVICIO(S)", a "FND" en los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3. los cuales se integran a "EL CONTRATO" para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de "LA LEY" y 81, fracción IV, de su Reglamento, "EL CONTRATO" y los anexos detallados en la Declaración II.3, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de "EL CONTRATO", prevaleciendo en caso de discrepancia "LA CONVOCATORIA" (tratándose de un procedimiento de licitación pública o

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 1A-006HABH01-E20-2021 78



invitación a cuando menos tres personas) o el ANEXO TÉCNICO (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ ["LA CONVOCATORIA"], la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación, (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa) por la prestación de "EL SERVICIO" objeto de "EL CONTRATO" se pagará un monto de \$ _____ (millones _____ pesos /100 M N) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de "EL SERVICIO". En consecuencia "LAS PARTES" convienen que no se reconocerán incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia "FND" estará obligada a cubrir alguna suma adicional por "EL SERVICIO".

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberá desglosar los importes a ejercer por cada una de las partes el siguiente cuadro)

La cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	Monto
_____	\$ _____ (_____ pesos /100 M N)

(En caso de que el contrato se deba prorrogar, cuando más en un ejercicio, en el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio, se deberá desglosar el siguiente cuadro)

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ ["LA CONVOCATORIA"], la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación, (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa) por la prestación de "EL SERVICIO" objeto de "EL CONTRATO" se pagará un monto de \$ _____ (millones _____ pesos /100 M N) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$ _____ (millones _____ pesos /100 M N) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

(En caso de que el contrato se deba prorrogar, cuando más en un ejercicio, en el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio, se deberá desglosar el siguiente cuadro)

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 1A-006HABH01-E20-2021 79

manera la tabla correspondiente que se encuentra en el folio de la presente pública.

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de "EL CONTRATO".

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de "FND" sin que se encuentre obligado a ejercer el presupuesto máximo.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberá desglosar los importes a ejercer por cada una de las partes el siguiente cuadro)

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	Monto mínimo	Monto máximo
_____	\$ _____ (_____ pesos /100 M N)	\$ _____ (_____ pesos /100 M N)

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de "EL CONTRATO" iniciará a partir del día _____ de _____ y concluirá el día _____ de _____.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con _____.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de "LA LEY", "FND" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración de "EL CONTRATO" recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", se estará a la forma y términos siguientes:

E. Lic _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato) o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el Jefe de la Dirección General Adjunta de esa área será el responsable de la administración y verificación de "EL CONTRATO", así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 81 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la aplicación del pago a proveedores señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones,

Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 1A-006HABH01-E20-2021 80



Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios "EL PROVEEDOR" presentará a la "FND" las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas otorgadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias la "FND" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la "FND" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) SERVICIO(S)". De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo, de "LA LEY" y 90 segundo párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la "FND" a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en "EL CONTRATO", en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de "EL CONTRATO" lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento establecida en la Clausula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La "FND" en su caso, podrá que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda el requerimiento de la "FND" o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la "FND" podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública en adelante "LA SFP", y al Órgano Interno de Control, para que de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 58 y 60 de "LA LEY".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en

la forma, términos y procedimientos previstos por "LA LEY", así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de "LA LEY" y 81 fracción II y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la "FND" en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227 Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11600, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de "EL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO" y hasta la formalización de la constancia de cumplimiento de obligaciones, así como durante la subsanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "FND", una vez que cuente con la constancia a que se refiere la Clausula Trigésima Cuarta "Constancia de cumplimiento de obligaciones" de "EL CONTRATO".

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- Provenir de institución afianzadora autorizada por "LA SFP".
- Ser expedida a favor de la "FND".
- Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Nombre o denominación social de "EL PROVEEDOR".
- Domicilio de "EL PROVEEDOR".



g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del "monto máximo a ejercer");

h) Que la afianzadora expresamente convino en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la subsanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la "FND" la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "EL PROVEEDOR" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mientras que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra al fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plausiblemente justificados.

En caso de que la "FND" decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 40, fracción II de "LA LEY" 81 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de la fianza, deberá eliminarse)

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que correspondió del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trata (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el

porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la "FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "FND" que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de "LA LEY".

(En caso de que se extienda al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá incluir en texto siguiente de la fianza deberá eliminarse)

DÉCIMA PRIMERA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de "LA LEY", el (señalar el nombre y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requeriente) en su carácter de de la "FND" exceptúa bajo su responsabilidad a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" en un término de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la póliza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" durante toda la vigencia de "EL CONTRATO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" otorgue prórroga o espere a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación de la póliza respectiva, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".



DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante la "FND" por la prestación de los servicios

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en "LA LEY", por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la "FND" y "EL PROVEEDOR", así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la "FND" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patron sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario

Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la "FND", así como en la ejecución de los servicios

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a la "FND" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la "FND", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un control que se rige al amparo de "LA LEY" y no el de una relación laboral

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "EL PROVEEDOR" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" acepta convenir y solucionar el asunto con el trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la "FND", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la "FND", lo que "EL PROVEEDOR" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la "FND", dentro del plazo anteriormente indicado

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la "FND" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-020145001-E20-2021 55



- Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo
- Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen relativos a la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO".
- Notificar por escrito a la "FND" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La "FND" tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II 3, por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde, de no atender "EL PROVEEDOR" las consideraciones hechas por la "FND" éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme lo indica la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102, fracción II de su Reglamento, la "FND" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", tiempo que medie solicitud por escrito de éste y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la "FND"

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la "FND" así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de "EL CONTRATO" conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de "LA LEY" y 68 y 69 de su Reglamento, la "FND" podrá rescindir administrativamente "EL CONTRATO", sin necesidad de declaración judicial previo, y sin que por ello incurra en responsabilidad en caso de que se hubieran agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II 3

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-020145001-E20-2021 56



jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la "FND", copia certificada del acuerdo en el que consta el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la "FND", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional

En caso de que "EL PROVEEDOR" omita cumplir con los compromisos pactados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto la "FND" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente en consecuencia, si la "FND" realiza algún pago para concluir el asunto "EL PROVEEDOR" acepta que la "FND" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe "EL PROVEEDOR" en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la "FND"

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la "FND" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" quedará obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II 3

Asimismo deberá observar entre otros lo siguiente

- Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado
- Cumplir con las disposiciones reglamentarias administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la "FND" por cualquier daño o perjuicio que resultara por incumplimiento de las mismas en los términos de "EL CONTRATO" y sus anexos
- Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la "FND" en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-020145001-E20-2021 56



- Se iniciará a partir de que la "FND" le comuniqué por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes
- Transcurrido el término anterior, la "FND" contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
- La "FND" formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión, para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de "LA LEY".

De manera enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II 3 independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo
- Si es sujeto o declarado en concurso mercantil o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte "EL CONTRATO".
- Si no proporciona a la "FND" los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de "EL CONTRATO"
- Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en "EL CONTRATO"
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de "LA LEY", su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto a la prestación de los servicios pactados

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-020145001-E20-2021 56



- 8.- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo establecido en el artículo 48, fracción II, último párrafo de "LA LEY" y lo establecido en "EL CONTRATO".
- 9.- Cuando "EL PROVEEDOR" acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", por concepto de penalizaciones, por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
- 11.- Si la "FND" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación de "EL CONTRATO" o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la "FND" procederá a su vez efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "FND", de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La "FND" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO" cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultan más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "FND" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de "LA LEY" y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la "FND" proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que su establezca para tales efectos, haciendo exhibir la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

Convocatoria a la licitación: Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-ECO-2021 39



El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 07 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR" la "FND" se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación de conformidad con establecido dentro del "EL ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro inmediatamente después de que el área referente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de "EL CONTRATO" y serán determinados en función de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá otorgar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "FND" de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de "LA LEY".

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la "FND" a "EL PROVEEDOR" por un importe mayor a lo debido o lo que resulte "EL PROVEEDOR" tenga derecho, con motivo del error aritmético de cálculo o de cualquier otra

Convocatoria a la licitación: Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-ECO-2021 41



DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La "FND" con fundamento en los artículos 54 Bis de "LA LEY" y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "FND", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por "LA SFP", o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de "EL CONTRATO", podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" sin responsabilidad alguna para la "FND", ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de "EL CONTRATO".

Cuando se dé por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", la "FND" lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de "LA LEY".

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de "LA LEY", 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasa en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del % aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO".

En términos de lo establecido en su segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si "EL CONTRATO" es rescindido no procederá el cobro de dichas penas al fa contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de "EL CONTRATO".

Convocatoria a la licitación: Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-ECO-2021 49



naturalidad, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la "FND", al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de "LA LEY", 01 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la "FND" podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" requiera incrementar los servicios convendrá por escrito con "EL PROVEEDOR", quien con su aceptación lo continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en "EL CONTRATO".

Asimismo, si la "FND" requiera o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de "EL CONTRATO" y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y "EL PROVEEDOR" lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de "EL CONTRATO", suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la "FND".

Cualquier modificación a "EL CONTRATO", deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en "EL CONTRATO" quienes los sustituyan quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", o favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "FND" deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 48 de "LA LEY", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que la "FND" solicite a tales efectos.

Convocatoria a la licitación: Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-ECO-2021 51

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de "EL CONTRATO", que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa los casos de suspensión y terminación anticipada de "EL CONTRATO" a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en "EL CONTRATO", siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impide el cabal cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATO" no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización vehículos, mantenimiento, adquisición de materiales útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a la "FND".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la "FND", anexo a los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de "EL CONTRATO", que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra "EL CONTRATO" a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la "FND", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios por negligencia e impericia técnica así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputados a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios, se obliga a que toda la información suministrada por la "FND", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "EL PROVEEDOR" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con esta obligación, deberá pagar a la "FND" los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la "FND" de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a socorrer en paz y a salvo de cualquier reclamación que a uso respecto le hiciera cualquier tercero a la "FND".

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la "FND". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La "FND" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" cuando sea necesario conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a la "FND" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la "FND" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizada de información confidencial o reservada y cooperará con la "FND" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La "FND" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando los códigos, documentos, conjuntos y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujeta a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la "FND" entregue a "EL PROVEEDOR" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en "EL CONTRATO" se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de "EL CONTRATO", por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la "FND" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados uno con otros, haciendo para tales efectos efectivos en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Octava "Daños y Perjuicios" y Vigésima Novena "Confidencialidad" de "EL CONTRATO".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "FND" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirle de cualquier gasto o costo comprobable que se origine por dicha situación.

La "FND" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar prestando los servicios por lo que la "FND" podrá dar por rescindido "EL CONTRATO" en términos de la Cláusula Décima Octava "Resolución administrativa".

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que la "FND" será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 2, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46 de su Reglamento, en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 20, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de "EL CONTRATO" debe considerarse que "EL PROVEEDOR" es coautor de la información e información modificada dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, "EL PROVEEDOR" no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la "FND".

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de "EL CONTRATO", las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la "FND" cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la "FND".

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La "FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de "LA LEY", documento con base en el cual "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 06 de mayo de 2011, la "FND" determina que las obligaciones que se convienen en "EL CONTRATO" son



____individuos/describles,____ de las características, cantidad y destino de los servicios en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO"

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL CONTRATO" son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, incisos y procedimientos que establecen "LA LEY" su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros

Leídas las cláusulas por "LAS PARTES" y enterados de su contenido y alcance, "EL CONTRATO" se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de 2021

Por la "FND"

Por "EL PROVEEDOR"

Apoderado Legal y área requeriente y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Responsable de la verificación del cumplimiento del contrato

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DENOMINADA: _____, NÚMERO _____, CELEBRADO POR LA "FND" CON LA SOCIEDAD _____, EL DÍA ____ DE ____ DE 2021.

Convocatoria a la Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-04/HAN/001-E20-2021 47

Convocatoria a la Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-04/HAN/001-E20-2021 48



ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

En rotación con la Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Adquisición de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que derivan de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 9

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas tendrán acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-0107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Nombre de la Empresa

México D.F., a ____ de ____ de 20__

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PYMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PYMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que puedas de los beneficios que éste le brinda.

Convocatoria a la Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-04/HAN/001-E20-2021 49

Convocatoria a la Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-04/HAN/001-E20-2021 49

**Cadenas Productivas ofrece:**

- Asesorar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - o Contener liquidez para realizar más negocios
 - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 80 89 61 07 y 01800 NAFINSA (823 40 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de comités del Gobierno Federal

Características descuento a factura electrónica

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo, en caso de requerirlo podrá hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 80 89 61 07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal

Refiero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido Debidamente firmada por el área usuaria comprador
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escribura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa). Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-0061AM001-FND-2021 101

5.- Comprobante de domicilio Fiscal Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán cotejerías de la página del SAT

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancaria donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE Interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitan terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero
Firmado por el representante legal con poderes de dominio
(** Únicamente, para personas Morales)

Usaré por lo tanto contactarse con la Promotoría que va a afiliarse llamando al 01-800- NAFINSA (01-800- 6234672) o al 80-89-61-07, ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en Av. Insurgentes Sur no. 1071, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo nivel Jardín, área de Atención a Clientes

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada con lo anterior, estare en posibilidad de generar los contratos y convenios mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

•

•

Número(s) de proveedor (opcional):

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-0061AM001-FND-2021 102

**Datos generales de la empresa:**

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.
Domicilio Fiscal: Calle: No.: Ciudad:
C.P.:
Colonia:
Teléfono (Incluir clave LADA):
Fax (Incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:___

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Folios:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Folios:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (Incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma)
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Interbancaria () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (Incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Notas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN
El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es ()

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-0061AM001-FND-2021 103

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. A-0061AM001-FND-2021 104

ANEXO No. 10

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ____ de ____ de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 46 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Estado de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Adquisición de _____ (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi mismo, o a través de interposita persona, tanto el suscrito como mi representada _____ nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

ANEXO No. 11

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Estado de _____ comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____ (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

ANEXO No. 12

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____, (1)

_____, (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (socio, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Topo Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____, (9)



ANEXO No. 12

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizarse la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.gob.mx/licitacion . Para el concepto "Trabajadores" utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
8	Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
9	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana) conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior
10	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conductiva.



ANEXO No. 13

CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Procedimiento de contratación No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Convocatoria a la Licitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-000-AN001-E20-2001

Convocatoria a la Licitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-000-AN001-E20-2001



ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas morales)Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento LP/AT/AD

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral (Nombre) _____ personalidad que acredito en términos del _____ (Instrumento notarial) _____ con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar estrictamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniéndola confidencial, reservada y secreta, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional o laboral, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional que conlleva las disposiciones legales reglamentos y étcas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como las sanciones y consecuencias de su incumplimiento.

Nombre y firma:

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.



ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas físicas)Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/AT/AD

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____ de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar estrictamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios, ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniéndola confidencial, reservada y secreta, así como con cualquier persona con la que guarden relación profesional o laboral, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional que conlleva las disposiciones legales reglamentos y étcas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como las sanciones y consecuencias de su incumplimiento.

Nombre y firma:

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

Convocatoria a la Licitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-000-AN001-E20-2001

Convocatoria a la Licitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. 14-000-AN001-E20-2001



ANEXO No. 15

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: IA-006HAN001-E20-2021
ADQUISICIÓN DE
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma:

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1:

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2:

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8:

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4:

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y Junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Fallo

Factor 5:

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustentan la determinación del licitante o licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021 113



ANEXO No. 16

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidad que involucra a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que promuevan o den facilidades a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los actores público y privado de las recomendaciones de la Convención

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- Diffundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes o servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia), utilizar registros contables precisos, informar a los directivos sobre consultas legales
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre esta y la legislación nacional), impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021 114



EVENTO: Generales

Factor 10:

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 9:

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 6:

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 7:

¿Volvería a participar en otra invitación a Cuando Menos Tres Personas que emita esta institución?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 3:

¿El concurso se apejó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

APARTADO II.

SI USTED DESHA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIIONES:

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS - AGRARIISMO 277 - 5 PISO COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES AGRARIISMO 227 A PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
- 3.- ENVÍALO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: adquisiciones@agrariismo.gob.mx
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021 114



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privadas) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otros, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones puedan iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estarán contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilicitamente para sí o para otro dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos nacionales, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite o nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o cuando no sea valorable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a cincocientos días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o valores entregados, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021 114



Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II. A un servidor público extranjero en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o la proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo, cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero, y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

Anexo 2



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	---

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.1.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la invitación.

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 3 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación; asimismo y acorde con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, y en términos de lo previsto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley, los licitantes sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la presente acta.

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. Carlos Antonio Calva Olvera**, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos, titular del Área Requiriente, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

La convocante, hace del conocimiento que con este acto se da inicio al procedimiento de la presente contratación, con fundamento en el numeral 6, inciso a) del Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas los días 19 de febrero de 2016 y 28 de



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

febrero de 2017, dicho protocolo podrá ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública: www.funcionpublica.gob.mx.

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley y al numeral 3.1.1 de la Convocatoria a la Invitación, se recibió en tiempo y forma, a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet escrito de interés en participar por parte del licitante que más adelante se menciona y un total de 5 solicitudes de aclaración a la convocatoria, insertándose para tales efectos la pantalla del Sistema mencionado:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	AVOLAT, S. A. DE C. V.	CompraNet	5



SE PUEDE VER EL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA

EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET)

EN LA PANTALLA DE INTERÉS EN PARTICIPAR

EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET)

EN LA PANTALLA DE INTERÉS EN PARTICIPAR

EN LA PANTALLA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante emite la siguiente precisión:

PRECISIÓN 1:

Dice:

ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Propuesta económica:

	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (I)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL ($m=l*b$)		
2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL ($n=l*g$)		
3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES ($\tilde{n}=l*d$)		
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES ($o=l*i$)		
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL ($p=l*f$)		
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL ($q=l*k$)		
7	TOTAL DE CARGOS ($r=m+n+\tilde{n}+o+p+q$)		

Debe decir:

ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Propuesta económica:

	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO Sin incluir Impuestos	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (I)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL				($m=l*b$)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL				(n=l*g)
3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES				(ñ=l*d)
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES				(o=l*i)
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL				(p=l*f)
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL				(q=l*k)
7	TOTAL DE CARGOS				(r=m+n+ñ+o+p+q)

PRECISIÓN 2:

Dice:

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA FINANCIERA"**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

Debe decir:

6.7.1 Condiciones de Precio.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
--	--

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria.
- D) Precio total de los servicios objeto de esta invitación, desglosando ~~los~~ **impuestos**
- E) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA FINANCIERA"**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

PRECISIÓN 3:

Dice:

ANEXO No. 1

Penas Convencionales			
Aplica		Porcentaje (%)	Forma
SI	NO		
X		1.0%	a) SI "EL PROVEEDOR" no expide los boletos a más tardar en 90 minutos después de confirmada la reservación, "LA FINANCIERA" le aplicará una pena equivalente del 1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto que no entregue en dicho plazo, la cual se aplicará por cada hora de atraso. La pena anterior no será aplicable cuando la "LA FINANCIERA" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
		5/1000	b) Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no puede prestar el servicio solicitado por causas no imputables a este, "LA FINANCIERA" le aplicará una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del monto del boleto que no pueda adquirir, la cual se calculará sobre el valor del boleto adquirido con otro proveedor u otros medios.
			Administrador del Contrato



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

		c) Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no entrega el reporte mensual de acuerdo con los términos establecidos en el presente ANEXO TECNICO, se le aplicará una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) por cada día de atraso, calculado sobre la facturación total correspondiente al periodo o mes al que corresponda el reporte.	
--	--	---	--

Debe decir:

ANEXO No. 1

Penas Convencionales			
Aplica		Porcentaje (%)	Forma
SI	NO		
		1.0%	a) Si "EL PROVEEDOR" no expide los boletos a más tardar en 90 minutos después de confirmada la reservación, "LA FINANCIERA" le aplicará una pena equivalente del 1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto que no entregue en dicho plazo, la cual se aplicará por cada hora de atraso. La pena anterior no será aplicable cuando la "LA FINANCIERA" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
X		1.0%	b) Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no puede prestar el servicio solicitado por causas no imputables a este, "LA FINANCIERA" le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del boleto que no pueda adquirir, la cual se calculará sobre el valor del boleto adquirido con otro proveedor u otros medios.
		1.0%	c) Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no entrega el reporte mensual de acuerdo con los términos establecidos en el presente ANEXO TECNICO, se le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculado sobre la facturación total correspondiente al periodo o mes al que corresponda el reporte.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

A continuación, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indican a continuación:

AVOLAT, S. A. DE C. V.

a).- De carácter administrativo

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
62 y 63	ANEXO 2 Propuesta económica:	La dependencia solicita en el anexo 2 la columna "PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (I)", por lo que se entiende que los precios serán con IVA incluido, en las notas del mismo anexo se requiere: "En el precio del servicio se deberán desglosar los impuestos correspondientes.". Por lo que el licitante tendrá que desglosar en formato libre la propuesta económica sin IVA, el IVA y el total. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se contesta con la precisión No. 1 hecha por la convocante en la presente junta.
42	6.7.1 Condiciones de Precio. D	Se entiende que el enunciado: "D) Subtotal por concepto" se refiere a total de cargos y total de bonificaciones y descuentos del anexo 2. Propuesta económica, ¿es correcta nuestra apreciación?	Se contesta con la precisión No. 2 hecha por la convocante en la presente junta.

b).- De carácter técnico

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
49	ANEXO No. 1 2 ATENCIÓN Y SERVICIO: 2.3	Se entiende que el currículum del ejecutivo de cuenta lo entregará el licitante adjudicado, ¿es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación.
51	ANEXO No. 1 3.2	Solicitamos amablemente a la convocante informar si el punto mencionado 3.2 "LA FINANCIERA" a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten	Es correcta su apreciación



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

	durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico o por sistema en línea" al ser el sistema de reservaciones opcional como hace mención el punto 4 en caso de no contar con el no aplicaria es correcta nuestra apreciación?	
--	---	--

g). De carácter legal

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
84	ANEXO NO. 7 MODELO DE CONTRATO CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-	Solicitamos a la convocante elimine la cláusula décima Segunda. - Responsabilidad Civil del modelo de contrato, toda vez que en el recuadro número VII. Garantía por defectos o vicios ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil, del Anexo No.1, establece que para el presente servicio no aplica la póliza de responsabilidad civil. ¿se acepta nuestra solicitud?	Se aclara a los licitantes que el contenido del modelo de contrato será adecuado en lo conducente a lo establecido en la Convocatoria, así como a las aclaraciones y/o modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Por lo tanto, en virtud de que dentro del procedimiento de invitación correspondiente no se solicitará garantía por defectos o vicios ocultos o póliza de responsabilidad civil, se acepta la solicitud del licitante.

Derivado de lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informa a los licitantes que la presente junta se suspende, para que a partir de la publicación de la presente acta y hasta las 18:00 horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, puedan presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas; en tal sentido, las repreguntas que se presenten serán aclaradas a más tardar el día diecisiete de febrero del año en curso a las 11:00 horas, hora en que se reanudará la presente junta de aclaraciones, esto conforme al artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No habiendo más que hacer constar, se da por suspendida esta junta, siendo las once horas con veinte minutos, del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno.

Esta Acta consta de **10** hojas, y se anexan a la misma **7** hojas con las preguntas entregadas por el licitante, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo	Gerencia de Adquisiciones		

POR EL ÁREA REQUERENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Carlos Antonio Calva Olvera	Subdirección Corporativa de Recursos Humanos		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León	Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
María Eugenia Flores Solano	Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Roberto del Razo Mercado	Gerencia de Control Operativo		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Arturo Oscar Ortega Ramos		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIN DEL ACTA



"Servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"

ANEXO No. 5
FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Presente

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en representación de: AVOLAT, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021, convocada por LA FINANCIERA para la adquisición del "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO" para lo cual proporciono los de mi representada.

DATOS GENERALES

Razón Social o Moral:		AVOLAT, S.A. DE C.V.	
Clave de Contribuyentes:		AVO131018RA2	
Dirección:		Insurgentes Sur Número 1431 Piso 10 A-1053.	
Código Postal:		Alcaldía o Municipio:	Benito Juárez
Teléfono:		Entidad Federativa:	Ciudad de México
Teléfono:		(55) 88522822	
Correo Electrónico:		gobierno@avolat.com.mx	
Código de Verificación:		Fecha:	18 de octubre de 2013
Firma y lugar del Notario Público ante el cual se otorga la misma:		Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público No. 108, en San Pedro Garza García, municipio del Estado de Nuevo León.	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil		Fecha:	26 de diciembre de 2013



[Handwritten signature and blue ink marks]

AVOLAT

"Servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y pesquero"

electrónico

No.

143300*1

Relación de accionistas

Apellido materno

Nombre

Triana

Solís

Cinthia

Castro

Gutiérrez

Raúl Santos

Descripción del objeto social:

- 1).- La operación como agencia de viajes y turismo incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes; así como la reservación de espacios en los medios de transporte y expedición de boletos o cupones para transporte de turistas y/o viajeros.
- 2).- La Inversión como agente comisionista en la venta de pasajes en las líneas marítimas y terrestres, para la República Mexicana y en el Extranjero.
- 3).- La representación de toda clase de personas físicas y morales y/o actuar por su propia cuenta en servicios relacionados con el movimiento turístico nacional y/o internacional, tales como hoteles, restaurantes, centros nocturnos y similares, líneas aéreas, navieras y de autobuses y ferrocarriles, así como establecer las oficinas, agencias y sucursales necesarias para cumplir con el objeto social.
- 4).- Proporcionar consultoría en recursos humanos de personal propio y/o ajeno, comprendiendo toda clase de bienes y servicios relacionados con los mismos, con el fin de desarrollar servicios de consultoría y asesoría administrativa, en administración de capital humano, administración de recursos financieros, viáticos, logística y planeación entre otros.
- 5).- Servicios de capacitación, cursos, conferencias, asesorías, talleres y seminarios para el sector empresarial incluyendo la organización, creación, logística y difusión de eventos tales como congresos, convenciones, reuniones, ferias y simposios, entre otros, que tenga como interés la conglomeración de diversos participantes, ya sean personas físicas o morales.
- 6).- La reservación y emisión directamente con aerolíneas o indirectamente a través de sistemas globalizadores de boletos aéreos para su venta y entrega a usuarios con necesidades de transportación aérea.
- 7).- Ser intermediario (turístico) entre los demás prestadores de servicios turísticos y otros servicios de viajes, y reservar espacios en los medios de transporte y expedir en la delegación de transporte y a favor de los turistas, los cupones correspondientes en papel y electrónico.
- 8).- La organización, venta y promoción de cualquier clase de servicios turísticos, transporte y hospedaje, entre otros, así como la expedición a nombre de los transportistas, turistas, público en general, personas físicas y morales los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondiente.
- 9).- Reservar espacios en los medios de transporte, expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y ordenes de servicio correspondiente.
- 10).- Reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes, entregándoles el comprobante o cupón correspondiente.
- 11).- Prestar a los turistas servicios de reservación de boletos para espectáculos públicos y sitios de atracción turística.
- 12).- Organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero.
- 13).- Las demás que sean complementarias o conexas a las citadas con anterioridad.
- 14).- Comprar y vender, dar y tomar en arrendamiento o comodato, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo los vehículos, maquinaria, equipo, aparatos, herramientas, implementos y demás muebles que

Firma del representante legal

Firma

Firma del representante legal



"Servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y pesquero"

requieran para el objeto social.

- 15).- Dar y tomar dinero en préstamo, otorgando o recibiendo las garantías reales o personales que estime convenientes.
- 16).- Emitir, comprar, vender y endosar toda clase de títulos de crédito, obligaciones, acciones, bonos, partes sociales y valores que permitan las leyes, otorgar y aceptar toda clase de garantías reales o personales, constituir hipotecas y otorgar y aceptar fianzas o avales.
- 17).- Otorgar o recibir préstamos teniendo facultades la sociedad para agravar sus bienes de garantía, suscribiendo o avalando documentos, con motivo de la celebración de operaciones propias o ajenas o de terceros, con facultades inclusive para gravar sus bienes por obligaciones contraídas por terceras personas físicas o morales y constituirse en deudora solitaria o avalista por cuenta de los mismos.
- 18).- Comerciar en general con toda clase de títulos y valores ya sean estos emitidos por sociedades mexicanas o extranjeras y en especial la adquisición de acciones o partes sociales en negocios industriales y comerciales, cumpliéndose en la adquisición de dichos valores los requisitos exigidos por la ley.
- 19).- Realizar toda clase de operaciones de comisión mercantil en negocios mercantiles en todo lo que se relacione con los incisos precedentes.
- 20).- Celebrar contratos de cualquiera clase con personas físicas o morales para dirigir, administrar, manejar o toda clase de empresas comerciales o industriales.
- 21).- Ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar todos los convenios y contratos que se relacionen directamente con el objeto social.
- 22).- Asumir obligaciones por cuenta y/o cargo de terceros, constituirse en deudor y/o obligado solidario, otorgar avales, fianzas y en general garantizar obligaciones de terceros que tengan o no intereses en la Sociedad, con o sin la contraprestación, estén o no dichas obligaciones relacionadas con los demás objetivos sociales y por lo tanto, suscribir los títulos de crédito, contratos, convenios y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías con personas físicas, morales e instituciones de crédito nacionales o extranjeras.

Reformas del acta constitutiva

1. ESCRITURA: 2,166. FECHA: 27 de marzo de 2015.
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE LA CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
Lic. Víctor Manuel Martínez Morales Notario Público número 108, en San Pedro Garza García, municipio del Estado de Nuevo León.
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los accionistas que aparecen en éstas.
Inscrita bajo el folio mercantil electrónico 143300*1, con fecha 14 de abril del 2015 en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León.
OBJETO DE LA REFORMA: Transmisión de acciones vía compra-venta y nombramiento de nuevo administrador único.

APPELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
González	Pérez	Ana Cristina
Pérez	González	María Mayela

2. ESCRITURA: 3,670. FECHA: 25 de octubre de 2017.

AVOLAT

"Servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y pesquero"

Lic. Víctor Manuel Martínez Morales Notario Público número 108, en San Pedro Garza García, municipio del Estado de Nuevo León.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los accionistas que aparecen en éstas.

Inscrita bajo el folio mercantil electrónico 143300, con fecha 13 de noviembre de 2017 en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León.

OBJETO DE LA REFORMA: Modificación del objeto social de la empresa.

Apellido Paterno	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
Castro	Gutiérrez	Raúl Santos
Chairez	Méndez	Cintya Ivett

3. ESCRITURA: 4,184. FECHA: 15 de agosto de 2018.

Lic. Víctor Manuel Martínez Morales Notario Público número 108, en San Pedro Garza García, municipio del Estado de Nuevo León.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los accionistas que aparecen en éstas.

Inscrita bajo el folio mercantil electrónico 143300, con fecha 31 de agosto de 2018 en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León.

OBJETO DE LA REFORMA: Transmisión de acciones vía compra-venta y nombramiento de nuevo administrador.

Apellido Paterno	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
Castro	Gutiérrez	Raúl Santos
Triana	Solís	Cinthia

Corredor de correo electrónico: Rodolfo Gaona GonzalezSalas

Clave de Contribuyentes: GAGR830118R99

Insurgentes Sur Número 1431 Piso 10 A-1053.

Insurgentes Mixcoac

Delegación o Municipio:

Benito Juárez

03920

Entidad Federativa:

Ciudad de México.

(55) 88522822

gobierno@avolat.com.mx

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Número de Escritura:

1,384

Fecha:

07 de noviembre de
2019

Firma del Notario Público Ante el

Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-F20-2021

"Servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y pesquero"

número 49 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTESTO LO NECESARIO

RODOLFO GAONA GONZALEZSALAS
APODERADO LEGAL DE
AVOLAT, S.A. DE C.V.



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E20-2021

"Servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y pesquero"

ANEXO No. 5
PLIEGO DE PREGUNTAS
PREGUNTAS

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Presente.

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas.

a) De carácter administrativo

		Pregunta	
49	ANEXO 2 Propuesta económica.	La dependencia solicita en el anexo 2 la columna "PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (I)", por lo que se entiende que los precios serán con IVA incluido, en las notas del mismo anexo se requiere: "En el precio del servicio se deberán desglosar los impuestos correspondientes. ". Por lo que el licitante tendrá que desglosar en formato libre la propuesta económica sin IVA, el IVA y el total. ¿Es correcta nuestra apreciación?	
52	6.7.1 Condiciones de Precio. D	Se entiende que el enunciado: "D) Subtotal por concepto" se refiere a total de cargos y total de bonificaciones y descuentos del anexo 2. Propuesta económica, ¿es correcta nuestra apreciación?	

b) De carácter técnico

		Pregunta	
49	ANEXO No. 1 2. ATENCIÓN Y SERVICIO: 2.3	Se entiende que el curriculum del ejecutivo de cuenta no entregará el licitante adjudicado, ¿es correcta nuestra apreciación?	
51	ANEXO No. 1 3.2	Solicitamos amablemente a la convocante informar si el punto mencionado 3.2 "LA FINANCIERA" a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico o por sistema en línea" al ser el sistema de reservaciones opcional como hace mención el punto 4 en caso de no contar con el no aplicaría ¿es correcta nuestra apreciación?	



"Servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y pesquero"

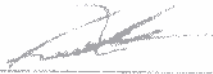
c) - De carácter legal

Código	Referencia o Descripción	Pregunta	Respuesta
84	ANEXO NO. 7 MODELO DE CONTRATO CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-	Solicitamos a la convocante elimine la cláusula décima Segunda. Responsabilidad Civil del modelo de contrato, toda vez que en el recuadro número VII. Garantía por defectos o vicios ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil, del Anexo No.1, establece que para el presente servicio no aplica la póliza de responsabilidad civil. ¿se acepta nuestra solicitud?	

ATENTAMENTE

RODOLFO GAONA
GONZALEZSALAS
Nombre del representante
legal

Apoderado legal
Cargo en la empresa


Firma

1
D







ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	---

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.1.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la invitación. -----

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico este se llevara a cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación. -----

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. David Alejandro Cárdenas León**, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, titular del Área Técnica y representante del Área Requiriente, siendo esta la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informó a los licitantes que a partir de la publicación del acta de junta de aclaraciones celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, se otorgó un plazo de hasta las dieciocho horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, para que pudieran presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas por la convocante en la mencionada junta, haciendo constar que en dicho plazo no se recibieron más preguntas a través de CompraNet, de los licitantes participantes: -----



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
--	---

Compranet

El presente acta de aclaración se realizó el día 26 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, ubicada en el edificio de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Asistieron: **Ing. María Guadalupe Rodríguez**, Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos, y **Ing. Juan Carlos Rodríguez**, Subdirector de Planeación y Desarrollo.

Se le dio lectura al acta de la última junta de aclaración, la cual fue aprobada por unanimidad.

Nombre	Cargo	Apellido	Correo electrónico	Teléfono
Ing. María Guadalupe Rodríguez	Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos	Rodríguez	maria.guadalupe.rodriguez@fnd.gob.mx	55 53 42 11 11
Ing. Juan Carlos Rodríguez	Subdirector de Planeación y Desarrollo	Rodríguez	juan.carlos.rodriguez@fnd.gob.mx	55 53 42 11 11

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horarios comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 "Presentación de Proposiciones", inciso E) de la convocatoria a la invitación se ratifica que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Finalmente, se ratifica que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **veintidós de febrero de dos mil veintiuno**, vía electrónica a través del Sistema CompraNet a partir de las once horas.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se cierra esta junta, siendo las once horas con diez minutos, del día diecisiete, del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Esta Acta consta de **4** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Carrillo Lobo	Gerencia de Adquisiciones		

POR EL ÁREA TÉCNICA Y REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León	Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	---

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Carlos Vargas Gutiérrez	Gerencia Jurídica Financiera, Fiduciaria y de Promoción		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Roberto del Razo Mercado	Gerencia de Control Operativo		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIN DEL ACTA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

Anexo 3



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



PROPUESTA TECNICA

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. No. 1A-006HAN001-E20-2021, relativa a la Adquisición Del Servicio De Reservación y Expedición De Boletos Para Transportación Aérea Nacional E Internacional Para La Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero



Ciudad de México a 22 de febrero de 2021

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**



Presente



Viajes Premier S.A presenta la siguiente propuesta técnica para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a fin de contratar la Adquisición Del Servicio De Reservación Y Expedición De Boletos Para Transportación Aérea Nacional E Internacional Para La Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal Y Pesquero de acuerdo al anexo técnico, garantizando el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados conforme a lo siguiente:



ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE RESERVACIÓN Y
EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E
INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**



Viajes Premier S.A. ha considerado el Objeto de la Contratación

Contar con el servicio de un tercero especializado, para proporcionar el servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.



**Viajes Premier S.A. ha considerado la Descripción técnica de los servicios objeto de la
contratación**



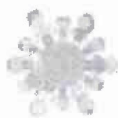
Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com

[Handwritten signature and blue ink scribbles]



VIAJES PREMIER, S.A.

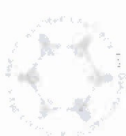
PRIMEROS EN SERVICIO...



Cámara Nacional de Comercio
Mexicana



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
MEXICO



1. ESPECIFICACIONES GENERALES:

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, en adelante "LA FINANCIERA" requiere el Servicio de Reservación y Expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional. Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO:

"Viajes Premier S.A.":

2.1 Brindará atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, ya sea vía telefónica o electrónica, para que el personal autorizado de "LA FINANCIERA" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

2.2 Otorgará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "LA FINANCIERA".

2.3 Designará un Ejecutivo de Cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del Ejecutivo de Cuenta que se deberán proporcionar son:

- Nombre [REDACTED]
- Curriculum Vitae. Viajes Premier, S.A. adjunta este documento:
- Teléfono de Oficina 55 54480500 ext [REDACTED]
- Celular [REDACTED]
- Correo electrónico [REDACTED]

El Ejecutivo de Cuenta designado tiene experiencia de al menos un año en puestos similares considerando que el Administrador del Contrato será quien dé el Visto Bueno de la persona que sea designada por "Viajes Premier S.A." y, en caso de que no esté de acuerdo, "Viajes Premier S.A." deberá presentar a otro candidato.

El currículum del ejecutivo será entregado por el licitante adjudicado, respuesta emitida por la convocante a la pregunta número 3 de Avolat S.A DE C.V. en la junta de aclaraciones

2.4 El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en el numeral 2.3 del presente Anexo Técnico para lo cual "Viajes Premier S.A." contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 "LA FINANCIERA" queda eximida de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "Viajes Premier S.A."

2.6 "Viajes Premier S.A." notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en el numeral 2.3. personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa.

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com

[Handwritten signature and blue ink scribbles]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Organismo Regulador Nacional
de Aviación Civil



2.7 Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo "Viajes Premier S.A." deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de "LA FINANCIERA", podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

2.8 "Viajes Premier S.A." ha considerado una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes, en su caso, y facturas correspondientes, en las oficinas de "LA FINANCIERA", aeropuerto o lugar que se designe cuando el servicio sea necesario

2.9 "Viajes Premier S.A." deberá informar al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal de "LA FINANCIERA" y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que, si existe algún beneficio adicional, este sea para "LA FINANCIERA". Viajes Premier S.A. ha considerado este punto y realizara la inscripción conforme a las políticas de las líneas aéreas

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;

Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.

3.2 "LA FINANCIERA" a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico o por sistema en línea y El PROVEEDOR contará con un tiempo de respuesta de máximo 90 minutos a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

Al ser el sistema de reservaciones opcional como hace mención el punto 4 en caso de no contar con el no aplicaría. Es correcta la apreciación, respuesta emitida por la convocante, la pregunta número 4 de Avolat S.A DE C.V. en la junta de aclaraciones Viajes Premier S.A. ha considerado este punto y la respuesta emitida.

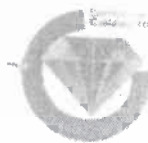
3.3 Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, "Viajes Premier S.A." informara al

[Handwritten signature and blue ink scribbles]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.



3.4 "Viajes Premier S.A." entregará los boletos de avión requeridos vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de 90 minutos a partir de la confirmación y solicitud de compra por parte del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.



3.5 En caso de reservaciones para grupos, "Viajes Premier S.A." informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.



3.6 "Viajes Premier S.A." proporcionará información a los Servidores Públicos de "LA FINANCIERA" que soliciten las reservaciones de avión sobre costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.7 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de "LA FINANCIERA", trámite que se efectuará por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos. Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.



3.8 SELECCIÓN DE VUELOS:

3.8.1 Al momento de la reservación, "Viajes Premier S.A." se obliga a asignar el asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea, observando que en todo momento los boletos sean clase Turista o Económica, en ningún momento podrá solicitarse a "Viajes Premier S.A." la reserva de boletos en clase superior (Plus, Primera Clase, Premier o similar cualquiera que sea su denominación de acuerdo con la aerolínea que corresponda).



3.8.2 "Viajes Premier S.A." ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que "LA FINANCIERA" encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, "Viajes Premier S.A." se obliga a otorgar esta.

MEXICO

4. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (OPCIONAL)



4.1 En caso de que cuente con sistema de reservación en línea, deberá de instalar el o los programas necesarios en los equipos que designe "LA FINANCIERA" para reservar vuelos o consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios, sin costo para "LA FINANCIERA". Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.



4.2 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique "LA FINANCIERA" con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03910, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de "LA FINANCIERA".

Viajes Premier S.A ha considerado este punto.



5. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

5.1 Atender los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que "LA FINANCIERA" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

Viajes Premier S.A ha considerado este punto.



5.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, previa solicitud del Administrador del Contrato. Viajes Premier S.A ha considerado este punto.

5.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "LA FINANCIERA" apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

Viajes Premier S.A ha considerado este punto.

5.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "LA FINANCIERA" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas, si existieran cargos adicionales estos deberán estar autorizados por el Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

Viajes Premier S.A ha considerado este punto.

5.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico, los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe a "Viajes Premier S.A." después de su expedición y este entregará Nota de Crédito al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe para ser descontado de la facturación.

Viajes Premier S.A., indica que los reembolsos serán conforme a las políticas y restricciones de tarifas que tengas las líneas aéreas.

"Viajes Premier S.A." deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "LA FINANCIERA" y deberá indicar el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.

5.6 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones. Viajes Premier S.A ha considerado este punto.

6. REPORTES DE OPERACIÓN

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Commutador: (55) 5448-0501 | clientes@vp premier.com | www.vp premier.com





VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



"Viajes Premier S.A." deberá:

6.1 Presentar vía correo electrónico un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA.)
- Cargo por reembolso y/o por cambios de fecha y vuelo
- IVA del cargo
- Cargo por emisión
- IVA del cargo por emisión
- Importe a pagar
- Número de boleto
- Beneficios (En caso de que los hubiera)
- Observaciones
- Boletos utilizados
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

6.2 Realizar una conciliación con el personal que el Administrador del Contrato designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 6.1, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

Tomando como base las rutas aéreas nacionales más utilizadas por la Financiera, mismas que se señalan en el ANEXO 1-A



México

IQNe



II. Criterio de Evaluación

Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	No Aplica

III. Plazo, Lugar y Condiciones para la Prestación del Servicio, Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.

Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
Lugar:	La prestación del servicio se llevará a cabo en las oficinas de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos ubicadas en Agrarismo No. 227, 5o. Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, así como vía telefónica y electrónica.
Condiciones:	De acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6, Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com

[Handwritten signature and initials]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Aplica		IV. Garantía de Cumplimiento, Viajes Premier S.A." ha considerado este punto.
Si	No	
		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.



Aplica		V. Anticipo
Si	No	
	☒	N/A



Aplica		VI. Garantía de Anticipo
Si	No	
	☒	N/A



Aplica		VII. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento, Viajes Premier S.A." ha considerado este punto.	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
☒		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	☒	



Aplica		VIII. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
	☒	N/A



IX. Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	No aplica



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vp premier.com | www.vp premier.com

[Handwritten signature and blue ink scribbles]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



X. Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	No Aplica



XI. Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.

Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



XII. Tipo de Contrato, Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto		
			Año	Mínimo	Máximo
Servicio	No aplica	Aplica	2021	\$600,000.00	\$1,500,000.00



RESERVA

MÉXICO



RESERVA

MÉXICO

XIII. Vigencia del Contrato, Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.

Periodo	
Del	Al
A partir de la notificación de la adjudicación	Hasta el 31 de diciembre de 2021



RESERVA

MÉXICO

XIV.- Ejercicio Fiscal, Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación			Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Ejercicios	Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica	2021	No aplica	No aplica



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6, Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



XV. Forma de Pago, Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de los servicios se cubrirá por parte "LA FINANCIERA", mediante pagos mensuales, en un plazo que no excederá de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet y los entregables.



INCYCE
Seguridad y Confianza



El Área Administradora del Contrato, será la ventanilla para la revisión de la documentación relativa al pago mensual que corresponda, tanto de los CFDI, como del informe mensual y del soporte documental respectivo, para con ello estar en posibilidad de gestionar el pago

En caso de que los CFDI validados, informes mensuales y/o documentación soporte entregada para su pago presenten errores, el Área Requerente a través del Área Administradora del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción indicará vía correo electrónico al prestador de los servicios, los errores que deberá corregir.

El tiempo que el prestador de los servicios utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en Moneda Nacional por "LA FINANCIERA" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.



México

XVI. Forma y Datos de Facturación, Viajes Premier S.A. ha considerado este punto.

Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.



México

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por internet, deberá presentarse en:



Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a	• Comprobante fiscal digital por internet en archivo pdf y archivo xml		



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com

[Handwritten signature and blue ink scribbles]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Porcentaje diferencial en precio

No Aplica



presentar:

- Copia de los entregables correspondientes y derivados de la presente contratación.
- Soporte del servicio facturado por mes.



XVII. Viajes Premier S.A. ha considerado el Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizará la supervisión del mismo:



Nombre	Cargo	Actividad
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MÉXICO



XVIII. Recursos. Viajes Premier S.A. ha considerado este punto		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

XIX. Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Única	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
			N/A	N/A	N/A
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

Viajes Premier S.A. ha considerado este punto



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com

[Handwritten signature and blue ink marks]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...
XX. Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
		1.0%	a) Si "EL PROVEEDOR" no expide los boletos a más tardar en 90 minutos después de confirmada la reservación, "LA FINANCIERA" le aplicará una pena equivalente del 1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto que no entregue en dicho plazo, la cual se aplicará por cada hora de atraso. La pena anterior no será aplicable cuando la "LA FINANCIERA" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.	Administración de Compras
		1.0%*	b) Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no puede prestar el servicio solicitado por causas no imputables a este, "LA FINANCIERA" le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento)* del monto del boleto que no pueda adquirir la cual se calculará sobre el valor del boleto adquirido con otro proveedor u otros medios.	
		1.0%*	c) Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no entrega el reporte mensual de acuerdo con los términos establecidos en el presente ANEXO TECNICO se le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento)* por cada día de atraso calculado sobre la facturación total correspondiente al periodo o mes al que corresponda el reporte.	



Oficina de Consulta Nacional
Servicio al Cliente y Atención al Cliente
Línea gratuita 800 00 00 00
Línea telefónica 55 54 48 05 01



COMENTARIOS
MEXICO



*Precisión 3 hecha por la convocante en la junta de aclaraciones

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vp premier.com | www.vppremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



NYCE 25
Confianza



NYCE 25
Confianza



NYCE 25
Confianza



NYCE 25
Confianza

México

XXI. Deductivas				
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO			
	X	5/1000	a) Si "El Proveedor" expide boletos cuyos datos sean distintos a los solicitados por "LA FINANCIERA", se le aplicará una deducción equivalente al 5/1000 (cinco al millar) por el monto de cada boleto cuyo itinerario original haya sido expedido de forma errónea, en estos casos el proveedor contará con 60 minutos para realizar las correcciones que correspondan, una vez agotado este plazo se comenzarán a calcular las deductivas. b) Si "El Proveedor" entrega en forma parcial o deficiente el reporte mensual de acuerdo con los términos establecidos en el presente ANEXO TECNICO, se le aplicará una deducción equivalente al 5/1000 (cinco al millar) por cada día de atraso, calculado sobre la facturación total correspondiente al periodo o mes al que corresponda el reporte.	Se aplicará del comprobante fiscal digital por Internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente Administrador del Contrato

NYCE 25
Confianza

Aplica		XXII. Prórrogas
SI	NO	
	X	Unicamente cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor



Aplica		XXIII. Devoluciones
SI	NO	
	X	No aplica



Aplica		XXIV. Otras Causas de Rescisión
SI	NO	
	X	No aplican

Arkansas No. 1) Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Commutador: (55) 5448-0501 | clientes@vp premier.com | www.vppremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



VIAJES PREMIER S.A. HA CONSIDERADO ESTE ANEXO 1-A PRINCIPALES RUTAS UTILIZADAS EN "LA FINANCIERA" NACIONALES



Modelo de Gestión Empresarial
Integrado y de Alto Nivel
de Calidad y Confianza



SEGURIDAD
MÉXICO



No.	Rutas		
1	México	Acapulco	México
2	México	Aguascalientes	México
3	México	Campeche	México
4	México	Chihuahua	México
5	México	Ciudad Juárez	México
6	México	Ciudad Obregón	México
7	México	Colima	México
8	México	Culiacán	México
9	México	Durango	México
10	México	Guadalajara	México
11	México	Hermosillo	México
12	México	La Paz	México
13	México	León	México
14	México	Lázaro Cárdenas	México
15	México	Los Mochis	México
16	México	Matamoros	México
17	México	Mazatlán	México
18	México	Mérida	México
19	México	Mexicali	México
20	México	Monterrey	México
21	México	Morelia	México
22	México	Oaxaca	México
23	México	Piedras Negras	México
24	México	Poza Rica	México
25	México	Puerto Vallarta	México
26	México	Reynosa	México
27	México	San Luis Potosí	México
28	México	Tampico	México
29	México	Tapachulá	México
30	México	Tepic	México
31	México	Tijuana	México
32	México	Torreón	México
33	México	Tuxtla Gutiérrez	México

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6, Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CD MX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vp premier.com | www.vppremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



34	México	Veracruz	México
35	México	Villahermosa	México
36	México	Zacatecas	México



Las rutas descritas en este anexo son enunciativas más no limitativas, "LA FINANCIERA" podrá solicitar pasajes con itinerario diferente al descrito en estos Anexos. Viajes Premier S.A. ha considerado este punto

VIAJES PREMIER S.A. HA CONSIDERADO LOS VUELOS INTERNACIONALES

No.	Rutas		
1	México	París (Francia)	México
2	México	Madrid (España)	México
3	México	Washington (EUA)	México
4	México	Santiago (Chile)	México
5	México	Quito (Ecuador)	México
6	México	Houston (EUA)	México
7	México	Atlanta (EUA)	México
8	México	Ginebra (Suiza)	México
9	México	Lyon (Francia)	México
10	México	Chicago (EUA)	México
11	México	San Francisco (EUA)	México



Comisión de Desarrollo Aeroespacial
del Poder Judicial de la Federación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las rutas descritas en este anexo son enunciativas más no limitativas, "LA FINANCIERA" podrá solicitar pasajes con itinerario diferente al descrito en estos Anexos. Viajes Premier S.A. ha considerado este punto

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El licitante adjudicado quedará obligado ante "LA FINANCIERA" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la invitación, en el contrato que se derive de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica y/o en la legislación aplicable. **Viajes Premier S.A. ha considerado este punto**



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vypremier.com | www.vypremier.com

[Handwritten signature and blue ink marks]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Comisión Ejecutiva Nacional
de Promoción del Comercio Exterior
y de Negocios Internacionales



COMITÉ
NACIONAL DE
INDUSTRIA



Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

Viajes Premier S.A. ha considerado este punto y la propuesta está vigente dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

Atentamente

Ing. Junior Roberto Hernández Escamilla
Representante legal

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com

[Handwritten signature]



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Asociación Mexicana de
Turismo y Comercio Exterior
A.M.T.C.E.



Vigencia de las Propositiones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

Viajes Premier S.A. ha considerado este punto y la propuesta está vigente dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

Atentamente

Ing. Junior Roberto Hernández Escamilla
Representante Legal

Tel. [REDACTED] / [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Edad: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
[REDACTED]



Objetivo

Realizarme como persona y profesionista, aplicando conocimientos para la mejora del país. Una mujer que se valga por sí misma, que no tema a los retos que la sociedad y la vida imponen, así como realizar todas mis metas y sueños que tengo para mi futuro.

Formación académica

Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Turismo

2007- 2011 Título y cédula como Licenciada en Turismo

Instituto Politécnico Nacional, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Número 13 "Ricardo Flores Magón"

2004-2007 Título y cédula como Técnico en Administración de Empresas Turísticas

Auxiliar de compras y almacén, HOTEL ROYAL ZONA ROSA.

360 hrs prácticas profesionales (2006)

Tel. 91499281

Responsable: [REDACTED]

Curso Básico Aéreo

Sabre Travel Network

19 Marzo 2009/mayo 2011/Agosto 2011

Curso Autos y Hoteles

Sabre Travel Network

12 Noviembre 2009

Acreditación nivel avanzado 5 del idioma inglés

Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Turismo

13 Abril 2010

Líder Servicio de Atención a Pasajeros, MEXICANA DE AVIACIÓN

360 hrs prácticas profesionales (2010)

Tel. 54483000

Responsable: [REDACTED]

Cel. [REDACTED]

Atención al Público, TURISSSTE Reforma

480 hrs de servicio social 2010-2011

Tel. 51281400 ext. 17712

Responsable: [REDACTED]

Consejero de Viajes, VIAJES PREMIER S.A

15 de junio 2011-03 julio 2012

Responsable: [REDACTED]

15 B

Tel. 54480500 ext. 242

Secretaria Ejecutiva AMAV Nacional

04 julio 2012-08 junio 2015

Responsables: [REDACTED]

Tel. 55849300

Curso Distintivo "M"

Aprobado con 94 puntos

Abril 2015

Consejero de viajes, VIAJES PREMIER S.A.

09 junio 2015- Presente

Responsables: [REDACTED]

Tel. 54480500 ext. 245

Curso CMS Certified Meetings Specialist.

Aprobado

Noviembre 2015

Curso Básico Aereo

Amadeus

Mayo 2018

Curso IATA FUAHV

Aprobado

Julio 2019

Informatica

Internet 90%

Uso de paquetería Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Outlook) 80%

Paula

Ciudad de México, abril, 2020

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Diploma

awarded to

[Redacted Name]

who successfully passed the IATA Training Course

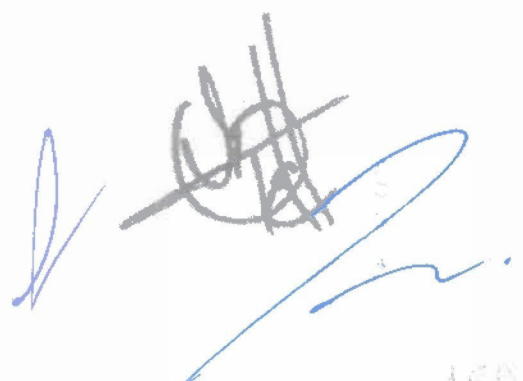
Foundation in Travel and Tourism with Amadeus

Montreal, Canada
June 2019


[Redacted Name]
Director General and CEO



www.iata.org/training/ath



Diploma

Adjudicado a:

[Redacted]

Quién aprobó con éxito el curso de capacitación IATA

Fundación en Viajes y Turismo con Amadeus

Montreal, Canada.

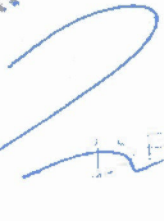
Junio de 2019





[Redacted]

Director General and CEO









HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

Anexo 4



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



PROPUESTA ECONÓMICA

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. No. 1A-006HAN001-E20-2021, relativa a la Adquisición Del Servicio De Reservación y Expedición De Boletos Para Transportación Aérea Nacional E Internacional Para La Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Ciudad de México a 22 de febrero de 2021



**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Presente



Viajes Premier S.A presenta la siguiente propuesta técnica para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a fin de contratar la Adquisición Del Servicio De Reservación Y Expedición De Boletos Para Transportación Aérea Nacional E Internacional Para La Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal Y Pesquero de acuerdo al anexo técnico, garantizando el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados conforme a lo siguiente:

Estimación de demanda para propuesta económica:

Fecha de inicio	A partir de la notificación de la adjudicación		
Fecha de termino	31/12/2021		
Monto mínimo estimado de contratación (a)	\$600,000.00		
Número total de boletos estimados en general	300		
Número de boletos nacionales estimados (b)	295	Número de boletos internacionales estimados (g)	5
Porcentaje de boletos nacionales con cambios (c)	10%	Porcentaje de boletos internacionales con cambios (h)	5%
Número de boletos nacionales con cambios (d=b*c)	30	Número de boletos internacionales con cambios (i=g*h)	1
Porcentaje de boletos nacionales cancelados (e)	10%	Porcentaje de boletos internacionales cancelados (j)	1%
Número de boletos nacionales cancelados (f=b*e)	30	Número de boletos internacionales cancelados (k=g*j)	1

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vp premier.com | www.vppremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Propuesta económica:

	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO Sin incluir impuestos	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (i)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$ 49.00	\$ 7.84	\$ 56.84	\$16 767.80 *(m=l*b)
2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$ 49.00	\$ 7.84	\$ 56.84	\$ 284.20 *(n=l*g)
3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00 * (ñ=l*d)
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00 *(o=l*i)
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00 *(p=l*f)
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00 (q=l*k)
7	TOTAL DE CARGOS	\$ 98.00	\$ 15.68	\$ 113.68	\$17 052.00 *(r=m+n+ñ+o+p+q)

*PRECISION 1 hecha por la convocante en la junta de aclaraciones de bases

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*

Concepto	Porcentaje (s)	Total
Descuentos y/o bonificaciones (t=s*a)	0.5 % BONIFICACION	\$3000.00

*La bonificación para la propuesta económica se calculará en base al monto mínimo estimado de contratación. En la ejecución de los servicios todas las bonificaciones se calcularán sobre el costo total de cada boleto. Esta bonificación será otorgada en un mco, una vez que se haya comprado y pagado el mínimo. Posteriormente, el porcentaje de bonificación será proporcionado cada dos meses, una vez que se hayan comprado y pagado los servicios.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO	
Monto mínimo estimado de contratación (impuestos incluidos) (a)	\$600,000.00
Total de cargos (r)	\$17 052.00
Descuentos y/o bonificaciones (t)	\$ 3 000.00
Precio total del servicio (u=a+r-t)	\$614 052.00



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...



Seis ciento catorce mil cincuenta y dos pesos 00/100 MN.

Notas:

Viajes Premier S.A indica que los precios de cotización que se presentan, son considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:



- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) , a dos decimales (truncado, es decir no redondear)
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotiza conforme al ANEXO 2 de la presente Convocatoria.
- D) Precio total de los servicios, objeto de esta invitación, desglosando impuestos.
- E) Los precios incluyen todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere la FINANCIERA, por lo que Viajes Premier S.A. en caso de resultar adjudicado, no agregara ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación.



PRECISION No 2 REALIZADA POR LA CONVOCANTE DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Notas:

- La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Viajes Premier S.A. cotiza el 100% del servicio.
- Se adjudicará a un solo prestador del servicio.

Atentamente

Ing. Junior Roberto Hernández Escamilla
Representante legal

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0501 | clientes@vpremier.com | www.vpremier.com



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21

Anexo 5



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y a través de medios remotos de comunicación electrónica (Microsoft Teams), se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.9.1 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el C. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien manifestó que VISTOS los autos, para emitir el Fallo del expediente 2224431 relativo al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021, correspondiente a la contratación del servicio de RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO; y

RESULTANDO

1. Que con fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Financiera aprobó las bases de convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**
2. Que con fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), las bases de Convocatoria señalada al rubro, haciendo constar que se invitaba a través del propio Sistema a las siguientes empresas para participar en el procedimiento de contratación que nos ocupa:

- 1.- AVOLAT, S. A. DE C.V.
- 2.- CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, S. A. DE C. V.
- 3.- EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C.V.
- 4.- TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.
- 5.- TURISMO PALO VERDE, S. A. DE C. V. y
- 6.- VIAJES PREMIER, S. A.

**ACTA DE FALLO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

3. Que con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, se inició el Acto de Junta de Aclaraciones, a efecto de dar atención a cinco aclaraciones presentadas por el licitante: AVOLAT, S. A. DE C. V., y se estableció como plazo para la presentación de repreguntas a las aclaraciones otorgadas, hasta las dieciocho horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.
4. Que con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo el cierre del Acto de la Primera y única Junta de Aclaraciones, haciendo constar que en el plazo señalado en el numeral que antecede no se recibieron más preguntas a través de CompraNet, por parte de los licitantes participantes.
5. Que con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones los siguientes licitantes:
 - a) AVOLAT, S. A. DE C. V.
 - b) EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.
 - c) TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V., y
 - d) VIAJES PREMIER, S. A.
6. Que con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficios números DGAA/DERMS/141/2021 y DGAA/DERMS/142/2021 se colocaron a disposición de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, para su análisis y evaluación las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes; y se solicitó a la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, llevar a cabo el análisis y evaluación de la documentación legal de las proposiciones presentadas.
7. Que la evaluación de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, fueron realizadas por parte de la Gerencia de Adquisiciones, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 77 de su Reglamento, así como, lo señalado en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases de convocatoria a la invitación, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es Binario.

SEGUNDO.- Que la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas, esto conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 91 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas, mediante oficio número DGAA/DERH/SCRH/080/2021 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1 Proposición Técnica, Incisos



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

4.1.A; 4.1.B; 4.1.C; 4.1.D; 4.1.E y 4.1.F, cumplen con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	AVOLAT, S. A. DE C. V.		EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.		TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.		VIAJES PREMIER, S. A.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.1.A	La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1 , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.	Presentó documento		Presentó documento		Presentó documento		Presentó documento	
4.1.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.1.D	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.1.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Presentó documento		Presentó documento		Presentó documento		Presentó documento	
4.1.F	Curriculum vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

TERCERO.- Que la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación legal de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9, de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas, mediante oficio número DGAJF/DEJ/SCJNC/028/2021 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, dictamina que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.2 Documentación Complementaria, Incisos 4.2.A; 4.2.B; 4.2.C; 4.2.D; 4.2.E; 4.2.F; 4.2.G; 4.2.H; 4.2.I; 4.2.J y 4.2.K, de las bases de convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	AVOLAT, S. A. DE C. V.		EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.		TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.		VIAJES PREMIER, S. A.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en sus términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del penúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposite persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", no juzgan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	AVOLAT, S. A. DE C. V.		EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.		TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.		VIAJES PREMIER, S. A.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.2.G	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso f) de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.H	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.	CUMPLE			De conformidad con lo establecido en la convocatoria el no presentar el requisito no afecta la solvencia de la propuesta. No se omite mencionar que en caso de resultar adjudicado con la presente contratación, previo a la formalización del contrato el licitante adjudicado deberá presentar el documento	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.I	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DJR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia	CUMPLE			El licitante presenta documento denominado "Resultado de la Constancia al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, en el cual consta que	CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	AVOLAT, S. A. DE C. V.		EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.		TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.		VIAJES PREMIER, S. A.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA								
	de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, acordados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.				su registro patronal se encuentra dado de baja. Asimismo, cuenta con el contrato de prestación de personal (outsourcing) con la empresa SERVICIOS DE CALIDAD Y ESTRATEGIA ADMINISTRADIA, S.C., quien se hace cargo del personal y que emplea para el cumplimiento de sus objetivos y actividades y de quien presenta Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS con fecha 02 de febrero de 2021.				
4.2.3	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224631	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	AVOLAT, S. A. DE C. V.		EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.		TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.		VIAJES PREMIER, S. A.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.								
4.2.K	Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de intereses real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

CUARTO.- Conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica de las proposiciones que legal y técnicamente resultaron solventes es la Gerencia de Adquisiciones, determinando lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 y 77 de su Reglamento y Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES), y tomando en consideración las evaluaciones legales y técnicas realizadas por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, se procede a emitir la siguiente evaluación ECONÓMICA de los licitantes: Avolat, S.A. de C.V., partida única, El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., partida única, Tayira Travel, S.A. de C.V., partida única y Viajes Premier, S.A., partida única.

En atención a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la invitación verificándose que los servicios ofertados incluyeran la totalidad de los conceptos requeridos por la Financiera y que las proposiciones económicas coincidieran en su descripción y cantidad solicitadas en la convocatoria y anexos respectivos para lo cual se elaboró el cuadro de evaluación económica que forma parte integrante de este fallo y que permite acreditar fehacientemente que la convocante, realizó la evaluación de las proposiciones económicas atendiendo lo previsto en el numeral 5.1 "Evaluación de las Proposiciones", incisos a), b), c), d) y e) de la convocatoria a la invitación.

EVALUACIÓN:



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

Estimación de demanda para propuesta económica:

Fecha de inicio	A partir de la notificación de la adjudicación		
Fecha de término	31/12/2021		
Monto mínimo estimado de contratación (a)	\$600.000.00		
Número total de boletos estimados en general	300		
Número de boletos nacionales estimados (b)	295	Número de boletos internacionales estimados (g)	5
Porcentaje de boletos nacionales con cambios (c)	10%	Porcentaje de boletos internacionales con cambios (h)	5%
Número de boletos nacionales con cambios (d=b*c)	30	Número de boletos internacionales con cambios (i=g*h)	1
Porcentaje de boletos nacionales cancelados (e)	10%	Porcentaje de boletos internacionales cancelados (j)	1%
Número de boletos nacionales cancelados (f=b*e)	30	Número de boletos internacionales cancelados (k=g*j)	1

De la revisión y análisis detallado a la proposición económica presentada por el licitante Avolat, S. A. de C. V. para la partida única, se observó que presenta error en el cálculo en la multiplicación de la columna PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (i) por los conceptos correspondientes a la "Estimación de demanda para propuesta económica", afectando el resultado de la sumatoria del COSTO TOTAL DE CARGOS, conforme a lo siguiente:

DICE:

LICITANTE: AVOLAT, S. A. DE C. V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (i)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$125.00	\$20.00	\$145.00	(m=r*b)

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA Nº. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$125.00	\$20.00	\$145.00	(n=l*g)
3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	(h=l*a)
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	(o=l*i)
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	(p=l*f)
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	(q=l*k)
7	TOTAL DE CARGOS	\$250.00	\$40.00	\$290.00	(r=m+n+h+o+p+q)

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*

Concepto	Porcentaje	(s)	Total
Descuentos y/o bonificaciones (t=s*a)	1%		\$6,000.00

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO

Monto mínimo estimado de contratación (impuestos incluidos) (a)	\$600,000.00
Total de cargos (r)	\$290.00
Descuentos y/o bonificaciones (t)	\$6,000.00
Precio total del servicio (u=a+r-t)	\$594,290.00

DEBE DECIR:

LICITANTE: AVOLAT, S. A. DE C. V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (i)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$125.00	\$20.00	\$145.00	\$42,775.00
2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$125.00	\$20.00	\$145.00	\$725.00
3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	TOTAL DE CARGOS	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$43,500.00

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*

Concepto	Porcentaje	(s)	Total
Descuentos y/o bonificaciones ($t=s*a$)	1%		\$6,000.00

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO

Monto mínimo estimado de contratación (impuestos incluidos) (a)	\$600,000.00
Total de cargos (r)	\$43,500.00
Descuentos y/o bonificaciones (t)	\$6,000.00
Precio total del servicio ($u=a+r-t$)	\$637,500.00

En virtud de lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 3.9.1 de la Convocatoria a la Invitación mismo que a la letra señala "Cuando la Financiera detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse"; la convocante efectúa la corrección anterior sin que la misma afecte o implique corrección a los precios unitarios.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente (según se aprecia en la hoja 3 del Anexo 2) y la misma se encuentra debidamente foliada.

Una vez que la Convocante realizó la rectificación anterior, se procede a elaborar el siguiente cuadro comparativo de las proposiciones que cumplieron legal y técnicamente:



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

LICITANTE: EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (I)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$58.00	\$9.28	\$67.28	\$19,847.60
2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$58.00	\$9.28	\$67.28	\$336.40
3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES	\$10.00	\$1.60	\$11.60	\$348.00
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES	\$10.00	\$1.60	\$11.60	\$11.60
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$10.00	\$1.60	\$11.60	\$348.00
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$10.00	\$1.60	\$11.60	\$11.60
7	TOTAL DE CARGOS	\$156.00	\$24.96	\$180.96	\$20,903.20

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*

Concepto	Porcentaje	(s)	Total
Descuentos y/o bonificaciones ($t=s*a$)	1%		\$6,000.00

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO

Monto mínimo estimado de contratación (impuestos incluidos) (a)	\$600,000.00
Total de cargos (r)	\$20,903.20
Descuentos y/o bonificaciones (t)	\$6,000.00
Precio total del servicio ($u=a+r-t$)	\$614,903.20

LICITANTE: TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (I)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$45.00	\$7.20	\$52.20	\$15,399.00



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$45.00	\$7.20	\$52.20	\$261.00
3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	TOTAL DE CARGOS	\$90.00	\$14.40	\$104.40	\$15,660.00

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*

Concepto	Porcentaje	(s)	Total
Descuentos y/o bonificaciones (t=s*a)	0%		\$0.00

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO

Monto mínimo estimado de contratación (impuestos incluidos) (a)	\$600,000.00
Total de cargos (r)	\$15,660.00
Descuentos y/o bonificaciones (t)	\$0.00
Precio total del servicio (u=a+r-t)	\$615,660.00

LICITANTE: VIAJES PREMIER, S. A.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (i)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$49.00	\$7.84	\$56.84	\$16,767.80
2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$49.00	\$7.84	\$56.84	\$284.20



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	TOTAL DE CARGOS	\$98.00	\$15.68	\$113.68	\$17,052.00

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*

Concepto	Porcentaje	(s)	Total
Descuentos y/o bonificaciones (t=s*a)	0.50%		\$3,000.00

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO

Monto mínimo estimado de contratación (impuestos incluidos) (a)	\$600,000.00
Total de cargos (r)	\$17,052.00
Descuentos y/o bonificaciones (t)	\$3,000.00
Precio total del servicio (u=a+r-t)	\$614,052.00

La propuesta del licitante El Mundo es Tuyo, S. A. de C. V., para la partida única, es congruente en sus importes señalados, tanto en el Anexo No. 2 "Modelo de Proposición Económica" como en el resumen de propuesta económica descargado del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente (según se aprecia en la hoja 2 del Anexo 2).

La propuesta del licitante Tayira Travel, S. A. de C. V., para la partida única, es congruente en sus importes señalados, tanto en el Anexo No. 2 "Modelo de Proposición Económica" como en el resumen de propuesta económica descargado del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autógrafamente (según se aprecia en la hoja 3 del Anexo 2).



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

La propuesta del licitante Viajes Premier, S. A., para la partida única, es congruente en sus importes señalados, tanto en el Anexo No. 2 "Modelo de Proposición Económica" como en el resumen de propuesta económica descargado del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, las operaciones aritméticas son correctas.

La proposición fue firmada tanto digital como autografiamente (según se aprecia en la hoja 3 del Anexo 2).

Derivado de lo anterior, se determina que económicamente para la partida única, la propuesta de licitante Viajes Premier, S. A., es la proposición que otorga las mejores condiciones para el estado siendo susceptible de ser adjudicable y oferta el precio más bajo.

Determinación de precios no aceptables

Referencia de Precios no Aceptables	PARTIDA ÚNICA	
	Proposiciones aceptadas legal y técnicamente	
	Importe Subtotal	
	Promedio Precio aceptable	\$620,528.80 no \$682,581.68

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de resolverse el siguiente:

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES:

LICITANTE	RAZONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS
AVOLAT, S. A. DE C. V.	Cumplió con la documentación y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria a la invitación y anexo respectivo, por lo que su proposición para la partida única se considera solvente.
EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.	Cumplió con la documentación y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria a la invitación y anexo respectivo, por lo que su proposición para la partida única se considera solvente.

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	---

TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.	Cumplió con la documentación y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria a la invitación y anexo respectivo, por lo que su proposición para la partida única se considera solvente.
VIAJES PREMIER, S. A.	Cumplió con la documentación y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria a la invitación y anexo respectivo, por lo que su proposición para la partida única se considera solvente y otorga las mejores condiciones para la Financiera.

II. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN:

Derivado de la revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, **AVOLAT, S. A. DE C. V., EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V., TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V. y VIAJES PREMIER, S. A.**, realizadas por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 y 77 de su Reglamento, **se adjudica la contratación del Servicio de Reservación y Expedición de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, con vigencia del veintiséis de febrero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, al licitante **VIAJES PREMIER, S. A.**, cuya oferta resultó solvente, en virtud de que dio cabal cumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertó el precio más bajo y conveniente, conforme los razonamientos que se hacen constar debidamente fundados y motivados en el presente fallo, por lo que conforme al artículo 36 Bis de la Ley, es el licitante que otorga las mejores condiciones para la convocante, de conformidad con los precios unitarios cotizados y considerándolos fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, como a continuación se señalan:

LICITANTE: VIAJES PREMIER, S. A.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO Impuestos incluidos (I)	TOTAL
1	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$49.00	\$7.84	\$56.84	\$16,767.80
2	CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$49.00	\$7.84	\$56.84	\$284.20



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

3	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS NACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	CARGO POR CAMBIO EN BOLETOS INTERNACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	CARGO POR CANCELACIÓN DE BOLETO INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	TOTAL DE CARGOS	\$98.00	\$15.68	\$113.68	\$17,052.00

DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES*

Concepto	Porcentaje	(s)	Total
Descuentos y/o bonificaciones (t=s*a)	0.50%		\$3,000.00

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO

Monto mínimo estimado de contratación (impuestos incluidos) (a)	\$600,000.00
Total de cargos (r)	\$17,052.00
Descuentos y/o bonificaciones (t)	\$3,000.00
Precio total del servicio (u=a+r-t)	\$614,052.00

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, la formalización del contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación, se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2021, en la Sala de Juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, a las 11:00 horas, de conformidad con el numeral 3.9.2 "Firma del Contrato" de las bases de convocatoria, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar en dicho domicilio los siguientes documentos:

Documentos legales personas morales

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones
2. Poder Notarial del representante legal
3. Identificación oficial del representante legal

**ACTA DE FALLO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	---

4. Registro Federal de Contribuyentes del licitante
5. Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a dos meses de expedición

Documentos fiscales

1. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.
2. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.
3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.

Manifestaciones

1. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 51 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
2. Escrito de Estratificación de MIPYME
3. Formato de Declaración de Integridad para Proveedores

Se le recuerda al licitante adjudicado que a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** a la emisión del presente fallo, deberá presentar en la Sala de Juntas, ubicada en la Planta Baja de las oficinas del Edificio Corporativo de la Financiera, la documentación que se menciona y en particular corresponda; siendo pertinente mencionar que de no presentarla en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por los artículos 46 y 60 fracción I de la Ley; en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil.

No obstante lo anterior, y con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en las bases de convocatoria para la prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro del plazo señalado.

Asimismo, deberá entregar la fianza de cumplimiento del contrato correspondiente por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con la comunicación del presente fallo, los licitantes participantes en el presente procedimiento, se darán por notificados acerca de las razones del por qué su proposición no resultó ganadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo, de la Ley y 104 de su Reglamento, la Financiera en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones tanto técnicas como económicas presentadas por los licitantes participantes.

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES:

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO	ÁREA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9 "De los Servidores Públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Gerencia de Adquisiciones	
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	ÁREA	
Carlos Antonio Calva Olvera En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Subdirección Corporativa de Recursos Humanos	
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL	ÁREA	
Erick Morgado Rodríguez En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta	
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	ÁREA	
Alejandro Lobo Carrillo En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)	Gerencia de Adquisiciones	



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema ComoraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 20 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Carrillo Lobo	Gerencia de Adquisiciones		

POR EL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León	Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E20-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2224431	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	--

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Carlos Vargas Gutiérrez	Gerencia Jurídica Financiera, Fiduciaria y de Promoción		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Roberto del Razo Mercado	Gerencia de Control Operativo		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Elizabeth Espinosa López		Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams

FIN DEL ACTA

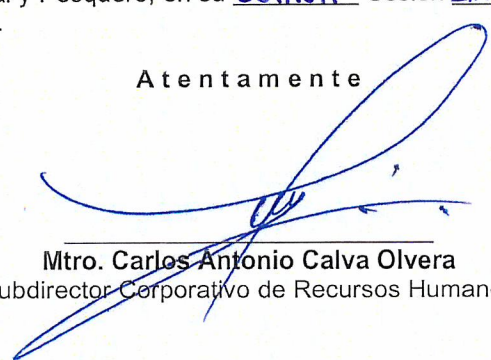


Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fundamento y Motivación	Fojas en que se eliminó
1	Se clasificó el número de credencial para votar del representante legal.	Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de	3
2	Se clasificó el nombre, número de celular y correo electrónico de un particular o tercero. y extensión.	Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 de la Ley General de	77
3	Se clasificó el nombre de un particular o tercero.	Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo	78
4	Se clasificó el nombre, domicilio, teléfono celular y fijo, fecha de nacimiento, edad, estado civil, correo electrónico y fotografía de los particulares o terceros	Fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	92
5	Se clasificó los nombres, de los particulares o terceros.		93
6	Se clasificó los nombres, de los particulares o terceros.		94
7	Se clasificó los nombres, de los particulares o terceros.	Motivación: Por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	95

La presente Versión Pública fue realizada por personal de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su OCTAVA Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 08 de JUNIO de 2021.

Atentamente


Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera
Subdirector Corporativo de Recursos Humanos